

**CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE DAKOTA DEL NORTE
DIVISIÓN OESTE**

Howard J. Miller, individualmente, y de parte de)
María Rhonita LeBaron, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M.)
y T.G.M., y como tutor legal de T.M., A.M., y Z.M.;)
Tyler Edward Johnson, individualmente y de)
parte de Christina Marie Langford, y como tutor)
legal de F.M.J., C.C.J., J.T.J, T.E.J., H.J.J. y E.D.J;)
Amelia Christine Sedgwick, individualmente y)
como tutor legal de E.L.;)
Elizabeth Ann Langford)
Serina Sharon Langford;)
Isaac Anson Langford;)
Adrian LeBaron-Soto;)
Bathsheba Shalom Tucker, individualmente y)
como tutor legal de M.L.;)
Laura Corina LeBaron;)
Miguel LeBaron;)
William LeBaron;)
Javier LeBaron;)
Dayer LeBaron;)
Ruthila LeBaron;)
Melissa Conklin;)
Laura LeBaron;)
Adriana Jones;)
Rholena Lian Johnson;)
Karen Wooley;)
Jaremy Ryan Ray;)
Kerah Ray;)
Justin Michael Ray;)
James Oliver Ray;)
Jonathan Sean Ray;)
Amber Ray;)
Demandantes,)
v.)
Cartel de Juárez, también conocido como)
la Organización Vicente Carrillo Fuentes)
(también conocido como "CFO") también)
conocido como La Línea.)
Demandado.)
_____)
)

Acción Civil No.

DENUNCIA

Los Demandantes aducen los siguientes hechos y reclamaciones judiciales:

INTRODUCCIÓN

El 4 de noviembre, 2019, miembros del cartel del narcotráfico mexicano, el Cartel de Juárez, y su violento brazo armado, La Línea (“La Línea”) emboscaron y asesinaron a tres mujeres y seis de sus niños en la Sierra Alta de Sonora, México. En una serie de asaltos coordinados, las familias fueron atacadas aproximadamente 70 millas al sur de la frontera EE. UU.-México, mientras viajaban en un convoy de tres vehículos entre los estados de Sonora y Chihuahua. Todas las víctimas asesinadas o heridas en los ataques son ciudadanos de los EE.UU.

Los asesinos del Cartel mataron a María Rhonita LeBaron (“Rhonita”) y a sus cuatro hijos – H.M. Jr. de doce años de edad, K.B.M, de diez años de edad, y los gemelos T.A.M. y T.G.M de ocho meses de edad. Los asesinos del cartel también mataron a Christina Langford (“Christina”) y Dawna Ray (“Dawna”) y sus dos hijos - T.L. de once años de edad y R.L. de dos años de edad.¹

LAS PARTES

Los Demandantes

1. Howard J. Miller es el marido de María Rhonita LeBaron y padre de H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., T.G.M, T.M., A.M., y Z.M. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside y trabaja en Dakota del Norte.

¹ Los Patrimonios de Dawna Ray, T.L. y R.L. no son Demandantes en esta acción, ni tampoco lo son las reclamaciones de David Langford o sus cinco hijos que fueron heridos en los ataques.

2. Howard y Rhonita contrajeron matrimonio el 2 de agosto de 2006. Han vivido juntos en Dakota del Norte durante los últimos ocho años. A principios del año 2019, después del fallecimiento de su hermano, Howard y Rhonita comenzaron a pasar más tiempo en La Mora, México, para ayudar a la familia de Howard con su negocio. Howard siguió viviendo y trabajando en Dakota del Norte, dividiendo su tiempo entre México y Dakota del Norte.

3. Howard J. Miller radica esta acción individualmente y de parte de María Rhonita LeBaron y sus hijos menores de edad.

4. T.M. es un menor de edad de nueve años. Es hijo de María Rhonita LeBaron y Howard Miller y hermano de H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

5. A.M. es una menor de edad de seis años. Es hija de María Rhonita LeBaron y Howard Miller y hermana de H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

6. Z.M. es una menor de edad de dos años. Es hija de María Rhonita LeBaron y Howard Miller y hermana de H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

7. Adrian LeBaron-Soto es el padre de María Rhonita LeBaron. Es un ciudadano mexicano que vive en Colonia LeBaron, Chihuahua, México.

8. Bathsheba Shalom Tucker (en adelante, "Shalom") es la madre de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Chihuahua, México.

9. Adriana Jones es hermana de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Utah.

10. Ruthila LeBaron es hermana de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

11. Melissa Conklin es hermana de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Colonia LeBaron, Chihuahua, México.

12. Laura Corina LeBaron es hermana de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Chihuahua, México.

13. Javier LeBaron es hermano de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Colorado.

14. Miguel LeBaron es hermano de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Colorado.

15. Dayer A. LeBaron es hermano de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Colorado.

16. William A. LeBaron es hermano de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Colorado.

17. M.L. es un menor de edad de dieciséis años y es hermano de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Arizona.

18. Rholena Lian Johnson es hermana de María Rhonita LeBaron. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Arizona.

19. Tyler Edward Johnson es el esposo consuetudinario de Christina Langford, y padre de sus hijos: F.M.J., C.C.J., J.T.J., T.E.J., H.J.J. y E.D.J. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside y trabaja en Dakota del Norte.

20. Tyler Edward Johnson y Christina Marie Langford vivían para todos los efectos y propósitos como marido y mujer durante trece años antes del asesinato de Christina. Su ceremonia de bodas tuvo lugar en la casa de la madre de Tyler en México el 14 de febrero de 2007, y residían juntos como pareja en Texas y en otros estados de los Estados Unidos. Vivían abiertamente como pareja casada, presentándose como marido y

mujer y presentando sus declaraciones conjuntas de impuestos como marido y mujer. Juntos tuvieron seis hijos durante su matrimonio. Christina era una madre y ama de casa, criando a sus hijos, mientras que Tyler trabajaba para proveer las necesidades económicas de la familia. Vivieron juntos como pareja muchos años en Williston, Dakota del Norte, donde trabajaba Tyler. El 4 de noviembre, 2019, Christina estaba manejando desde La Mora hasta Colonia LeBaron, México, para recoger a Tyler con el objeto trasladarse una vez más a Dakota del Norte. Habían vendido su casa en México y habían hecho arreglos para mudarse con su familia a Dakota del Norte. Durante los últimos años, Tyler dividía su tiempo entre Dakota del Norte, donde era copropietario de un negocio en el que trabajaba, y La Mora, México.

21. Tyler Edward Johnson radica esta acción individualmente y de parte de Cristina Marie Langford y sus hijos menores de edad.

22. F.M.J. es una menor de un año de edad. Es hija de Christina Langford y Tyler Johnson. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte. Ella estuvo en el vehículo durante el ataque. Varias balas penetraron en su asiento de coche, sin embargo sobrevivió el ataque.

23. C.C.J. es una menor de edad de doce años. Es hija de Christina Langford y Tyler Johnson. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

24. J.T.J. es un menor de edad de diez años. Es hijo de Christina Langford y Tyler Johnson. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

25. T.E.J. es un menor de edad de siete años. Es hijo de Christina Langford y Tyler Johnson. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

26. H.J.J. es un menor de edad de cinco años. Es hijo de Christina Langford y Tyler Johnson. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

27. E.D.J. es un menor de edad de tres años. Es hijo de Christina Langford y Tyler Johnson. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

28. Amelia Christine Sedgwick es la madre de Christina Langford. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en México.

29. Elizabeth Ann Langford es hermana de Christina Langford. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en México.

30. Serena Sharon Langford es hermana de Christina Langford. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

31. E.L. es una menor de edad de doce años y hermana de Christina Langford. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

32. Isaac Anson Langford es hermano de Christina Langford. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Dakota del Norte.

33. Karen Wooley es la madre de Dawna Ray. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Utah.

34. Jaremy Ryan Ray es hermano de Dawna Ray. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en México.

35. Kerah Ray es hermana de Dawna Ray. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en México.

36. Justin Michael Ray es hermano de Dawna Ray. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Texas.

37. James Oliver Ray es hermano de Dawna Ray. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Utah.

38. Jonathan Sean Ray es hermano de Dawna Ray. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en Utah.

39. Amber Ray es hermana de Dawna Ray. Tiene doble ciudadanía de los Estados Unidos y México y reside en México.

El Demandado

40. El Cartel de Juárez (en adelante el “Cartel”), también conocido como la Organización Vicente Carrillo Fuentes (“CFO”), es una de las organizaciones delincuentes más antiguas y notorias de México. Los orígenes del Cartel se remontan a la década de los 1980.

41. El Cartel de Juárez lleva décadas lidiando una batalla para influir en las acciones del gobierno mexicano y aterrorizar e intimidar a la población civil. En la actualidad, el Cartel opera a lo largo y ancho de la región norte-central de México, con sus actividades concentradas en el estado de Chihuahua y áreas aledañas, especialmente en Ciudad Juárez y el Valle de Juárez, un corredor sumamente lucrativo para las drogas ilegales que entran a los Estados Unidos. Entre los años 2008 y 2019, más de 26,000 personas fueron asesinadas en el estado de Chihuahua, según los registros de la policía de México. Muchos de estos asesinatos fueron atribuidos al Cartel de Juárez o a carteles rivales con quienes están en conflicto.

42. El brazo armado violento del Cartel de Juárez es conocido como La Línea. La Línea ha atacado violentamente a civiles, funcionarios públicos, y carteles rivales. Los ataques del grupo contra civiles tienen como propósito intimidar y coaccionar a los miembros del público, para que no hablen ni actúen contra el Cartel. Los miembros de la familia LeBaron de Chihuahua, incluyendo Julian LeBaron, han sido críticos vociferantes y públicos del Cartel de Juárez, y han organizado marchas y manifestaciones en contra de los carteles. Han protestado el maltrato de civiles a manos de los carteles a los niveles más altos del gobierno mexicano. Más aun, la familia LeBaron ha criticado la corrupción del

gobierno y su negligencia en dejar de detener la criminalidad y violencia de los carteles. Como resultado de su activismo y exposición al público, dos miembros de la familia extendida de los LeBaron fueron secuestrados y asesinados por miembros del Cartel de Juárez. Los LeBaron formaron un movimiento de protesta conocido como “SOS Chihuahua”. Por ese motivo, los LeBaron se han convertido en símbolos de la resistencia mormona al Cartel y por consiguiente el Cartel considera que los Mormones de Chihuahua y sus áreas aledañas son sus oponentes.

43. El 1º de Junio, 2000, el Presidente de los Estados Unidos designó a Vicente Carrillo Fuentes como narcotraficante extranjero importante, bajo la Ley sobre Designación de Jefes del Narcotráfico Extranjeros, (la “Ley Kingpin” – Foreign Narcotics Kingpin Designation Act).² El 1º de junio de 2004, la Organización Vicente Carrillo Fuentes (también conocida como CFO, también conocida como el Cartel de Juárez) fue añadida a la Ley sobre Designación de Jefes del Narcotráfico Extranjeros.³ La Oficina de Control de Activos Extranjeros, “OFAC” [Office of Foreign Assets Control] añadió al Cartel de Juárez a su Lista de Nacionales Especialmente Designados como narcotraficantes extranjeros importantes.⁴ El Cartel ha permanecido como narcotraficante extranjero bajo la Ley Kingpin todos los años desde el año 2000. Bajo esa Ley, se bloquean los bienes que son propiedad de estos jefes, o que controlan, dentro de jurisdicciones de los EE.UU., incluyendo los activos de cualquier persona extranjera o entidad designada por el Departamento del Tesoro de los EE.UU. por motivo de haber ayudado o apoyado al jefe.

² Departamento de Estado de los EE.UU., Designación Presidencial de Jefes del Narcotráfico Extranjeros, 1 de junio de 2004, disponible en: <https://2001-2009.state.gov/p/inl/rls/prssl/ps/3308.htm>

³ Departamento del Tesoro de los EE.UU., Acciones Recientes de OFAC, 1 de junio de 2004, disponible en: <https://www.treasury.gov/resource-centers/sanctions/OFACenforcement/Pages/20040601.aspx>

⁴ Ibid.

JURISDICCIÓN Y FORO

44. Existe la jurisdicción para esta acción civil bajo 28 U.S.C §1331, bajo las leyes de los Estados Unidos.

45. También existe jurisdicción bajo 28 U.S.C. §1332(a)(2) para esta acción civil entre los ciudadanos de un Estado y los ciudadanos o sujetos de un estado extranjero, cuando el monto en controversia exceda la suma de \$75,000, excluyendo intereses y costos.

46. El foro es apropiado y conveniente en este Distrito, en conformidad con 28 U.S.C. §1391(b).

ALEGATOS DE LOS HECHOS

47. Varios gobiernos han establecido los enlaces entre las acciones de los narcotraficantes y las de organizaciones terroristas, desde al menos los principios de los 1980. La frase “narcoterrorismo” se le atribuye al Presidente Peruano Fernando Belaunde Terry en 1982. Cuando hombres armados atacaron una estación de policía en un área rural del Perú, éste culpó a los guerrilleros, quienes dijo estaban colaborando con los narcotraficantes. Fue un acto de “narcoterrorismo”, dijo, “la unión del vicio de los narcóticos con la violencia del terrorismo”.⁵

48. El concepto del “narcoterrorismo”, o sea, de narcotraficantes que participan en acciones terroristas, tomó impulso en el país vecino, Colombia, durante la década de los 1980 y 1990. En Colombia había tres fuerzas distintas: las organizaciones guerrilleras insurgentes, incluyendo las Fuerzas Armadas Revolucionarios de Colombia, o las FARC, que se habían involucrado profundamente en el narcotráfico; narcotraficantes tales como los del Cartel de Medellín que emplean tácticas terroristas; y los grupos paramilitares, que se unieron en bandas y estaban profundamente involucrados en el narcotráfico.

⁵ <https://www.upi.com/Archives/1982/03/09/Police-station-attacked-near-site-of-Peru-prison-break/2901384498000/>

49. Estas tres fuerzas en Colombia, la guerrilla, los narcotraficantes, y los paramilitares, participaban en negocios importantes con los carteles mexicanos, trabajando juntos para traficar cocaína. También existe evidencia de que estos grupos colombianos compartían sus técnicas terroristas con los carteles mexicanos, incluyendo tecnologías para fabricar coches-bomba.

50. La presión nacional e internacional sobre la guerrilla colombiana y los narcotraficantes disminuyó su efectividad y sus operaciones internacionales. Los carteles del narcotráfico mexicanos, armados con nuevas técnicas terroristas, se hicieron más fuertes aún, llenando el vacío dejado por los colombianos y logrando una participación aun mayor de las ganancias de la cocaína así como el contrabando de otras drogas en los Estados Unidos.

I. Historia del Cartel de Juárez y La Línea

51. Durante la década de los 1980, estos narcotraficantes mexicanos, incluyendo Miguel Ángel Felix-Gallardo, también conocido como “El Padrino”, surgieron hasta dominar el tráfico ilegal de drogas de México, estableciendo el Cartel de Guadalajara. Cometieron actos extraordinarios de violencia dirigidos contra civiles, las autoridades mexicanas y las agencias de orden público de los EE.UU. En 1985, miembros del Cartel de Guadalajara ordenaron el secuestro, violación, tortura, y asesinato del agente del Drug Enforcement Agency, Enrique “Kiki” Camarena. En un acto simbólico del tipo que se ha vuelto demasiado común entre los narcoterroristas, el agente Camarena fue hallado, muy mal golpeado en una posición dramática, en calzoncillos, atado de manos y pies, y con una estaca forzada en su ano.⁶ Felix-Gallardo fue hallado culpable del asesinato del agente de la DEA y fue condenado a 37 años en una prisión mexicana.⁷ Viéndose imposibilitado de dirigir el cartel efectivamente desde la prisión, Felix-Gallardo cedió a sus allegados y familia extendida el control sobre los corredores lucrativos del narcotráfico en los EE.UU., conocidos como las “plazas”. Con el tiempo, Joaquín Guzmán Loera, también conocido como “El Chapo”, y su socio, Ismael “El Mayo” Zambada, asumieron el control

⁶ Ioan Grillo, *El Narco: Inside Mexico's Criminal Insurgency* [El Narco: Dentro de la Insurgencia Criminal en México], p. 67 (2011); citando, generalmente, Elaine Shannon, *Desperados* (1988)

⁷ “Mexican court nixes 70-year old capo's plea for house arrest” [Tribunal mexicano rechaza petición de arresto domiciliario de capo de 70 años de edad], Associated Press, 20 de febrero, 2019, disponible en <https://apnews.com/53b4662db8464621b69f16ee93f1603a>

del corredor de Baja California y Sonora, operando como el Cartel de Sinaloa. Con el tiempo, Rafael Aguilar Guajardo tomó control del estado de Chihuahua y sus operaciones se convirtieron en el Cartel de Juárez. En 1993, Guajardo fue asesinado y Amado Carrillo Fuentes tomó control del cartel.

52. Amado Carrillo Fuentes, quien llegaría a ser conocido como “El Señor de los Cielos”, y sus hermanos menores Vicente y Rodolfo, realizaron una expansión importante de las operaciones de narcoterrorismo del Cartel de Juárez durante la década de los 90. Bajo la dirección de Carrillo Fuentes, las empresas ilícitas del Cartel crecieron exponencialmente para abarcar el narcoterrorismo internacional, secuestro, tráfico humano y lavado de dinero.⁸ Famoso por su uso de una flota de aviones, el Cartel de Juárez transportaba la droga directamente a México desde los productores en América Central y América del Sur. Es importante notar que el Cartel de Juárez, bajo el liderazgo de Carrillo Fuentes, siguió haciendo asesinatos políticos e intimidando a los civiles y funcionarios públicos locales.

53. En 1997, Amado falleció repentinamente durante una cirugía plástica. Vicente, conocido como el “El Virrey”, su hermano Rodolfo, conocido como “El Niño de Oro”, y su sobrino, Vicente Carrillo Leyva, asumieron control del cartel.

54. En algún momento de los 1990 o a principios de los 2000, los carteles de Juárez y Sonora establecieron alianzas colaborativas, lo cual incluía alianzas financieras para los cargamentos de drogas, recursos de transporte compartidos y presión sobre funcionarios corruptos. En junio del 2000, los EE.UU. designó a Vicente Carrillo Fuentes como “kingpin” (o sea, jefe) bajo la Ley sobre Designación de Jefes Narcotraficantes Extranjeros, junto con

⁸ <https://www.insightcrime.org/mexico-organized-crime-new/juarez-cartel-profile/>

otros once líderes de los carteles.⁹ El 1 de junio de 2004, la Organización Vicente Carrillo Fuentes se añadió a la Ley sobre Designación de Jefes Narcotraficantes Extranjeros.¹⁰

55. La alianza entre los carteles de Sinaloa y Juárez se fracturó en el 2004, luego de que Rodolfo mató a varios de los asociados Sinaloenses de Guzmán. Guzmán exigió una retaliación, y Rodolfo fue asesinado junto con su esposa mientras salían de un cine en septiembre de 2004. El hermano de Guzmán, Arturo, fue asesinado pocos meses después, mientras estaba en la prisión. Los asesinatos marcarían el inicio de una guerra de décadas entre los carteles que se tornaba cada vez más violenta.

56. Si bien el catalizador de la guerra entre los carteles de Sonora y Juárez era personal, la lucha violenta entre las organizaciones creció y se centró sobre el control de las lucrativas plazas y la infraestructura del narcoterrorismo en Sonora y Chihuahua, y particularmente en el Valle de Juárez y Ciudad Juárez, y en la frontera entre Sonora y Chihuahua. Ambos carteles reclutaron fuerzas adicionales, empleando oficiales de la policía corruptos, ex-miembros de las fuerzas armadas y pandillas locales. Algunos de los mercenarios del Cartel de Sonora llegaron a ser conocidos como la Gente Nueva. El Cartel de Juárez reclutó oficiales de la policía, efectivos militares y miembros de las fuerzas armadas federales para integrarlos en sus violentos brazos armados. El Cartel de Juárez también se alineó con la pandilla basada en los EE.UU., Barrio Azteca en El Paso, Texas, entre otras ciudades de los EE.UU. La alianza con Barrio Azteca proveyó al Cartel de Juárez de fuerzas adicionales para llevar a cabo sus ataques violentos. La violencia de los carteles mexicanos dejó cientos de miles de muertos en su zaga, muchos de ellos civiles inocentes.

57. Entre 2007 y 2019, según los informes policiales, hubo más de 277,000 asesinatos en México. El gobierno mexicano ha estimado que, en determinados años, más de

⁹ Departamento del Tesoro, *Specially Designated Nationals and Blocked Persons List* [Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas], Oficina de Control de Activos, en la p. 305, 614 (última actualización 12 de marzo de 2020); ver también Departamento del Tesoro de los EE.UU., *Sanctions Pursuant to the Foreign Narcotics Kingpin Designation Act* [Sancciones en Conformidad con la Ley sobre Designación de Jefes Narcotraficantes Extranjeros] en la p. 1 (última actualización, 11 de junio de 2019).

¹⁰ Departamento de Estado de los EE.UU., *Presidential Designation of Foreign Narcotics Kingpins* [Designación Presidencial de Jefes del Narcotráfico Extranjeros], 1^o de Junio, 2004, disponible en: <https://2001-2009.state.gov/p/inl/rls/prssl/ps/3308.htm>

dos tercios de estos homicidios fueron cometidos por los carteles. En respuesta a estos ataques, en varias ocasiones durante la década, los fiscales mexicanos se han valido de tipos de delitos penales terroristas contra los operativos de los carteles.¹¹

58. En 1997 y otra vez en el 2000, un gran jurado de Texas acusó a Vicente Carrillo Fuentes de varios delitos, incluyendo asesinato, narcotráfico, y lavado de dinero. Las autoridades mexicanas eventualmente arrestaron a Vicente Carrillo Fuentes el 9 de octubre de 2014 en Torreón, Coahuila. Desde el arresto de Vicente Carrillo Fuentes, una sucesión de miembros de alto rango de La Línea y sus afiliados han dirigido el Cartel de Juárez. Recientemente el Cartel empezó a usar el nombre Nuevo Cartel de Juárez.

59. El Cartel de Juárez se ha desarrollado para convertirse en un grupo armado de sofisticación cada vez mayor, con capacidades guerrilleras y paramilitares. El grupo incluye ex-miembros de la policía y las fuerzas armada mexicanas. El Cartel de Juárez dota sus miembros con blindaje personal y cascos, y sus armas abarcan ametralladoras totalmente automáticas y rifles de calibre 50, así como coches-bomba y otros dispositivos explosivos improvisados.

60. Además de eliminar sus rivales, el Cartel de Juárez y sus afiliados usan la violencia para intimidar y coaccionar a la población civil y para ejercer influencia sobre las políticas del gobierno de México. Estos actos violentos incluyen asesinatos en masa. En muchos de estos asesinatos se destacan grotescos actos de violencia e intimidación, como violaciones, tortura, decapitaciones, y mutilación.¹² El Cartel de Juárez ha detonado bombas contra objetivos policiacos y militares, y ha secuestrado y asesinado figuras políticas, periodistas, activistas de justicia penal, religiosos, médicos, y civiles inocentes para proteger y fortalecer su poder, su territorio, y sus actividades ilícitas. En muchas instancias, el Cartel

¹¹ Entre las personas acusadas de delitos se incluyen operativos que capturaron camiones y los dejaron en llamas para bloquear las carreteras, mientras que, en el año 2015, operativos de los carteles derribaron un helicóptero militar con una granada propulsada por cohete.

¹² H. Campbell y T. Hansen, "Is Narco-Violence in México Terrorism?" [¿La Narco-Violencia en México es Terrorismo?], 33, No.2 Bulletin of Latin Am Research, 158, 159 (2014).

de Juárez ha dejado cadáveres en lugares públicos, colgándolos de puentes y edificios, y exhibiendo los cuerpos en posturas teatrales.¹³ También queman los vehículos después de sus asesinatos. Las autoridades mexicanas han tachado el uso de las tácticas violentas del Cartel como “terrorismo social”. Muchos otros expertos han descrito estos actos como “Narcoterrorismo”.¹⁴

61. Estos actos brutales exceden por mucho el simple asesinato de una sola persona, o siquiera de un grupo de personas. Los ataques se llevan a cabo para efectos dramáticos, simbólicos, y horrendos, con el propósito de intimidar e infundir temor. Estos actos tienen:

Fines políticos, en vez de ser simplemente una expresión sicopatológica individual: se planifican y organizan, no son algo espontáneo ni aleatorio; son actos de violencia orientados hacia una retribución y venganza que responde a la percepción de desigualdad social, trauma, abuso, marginalización, frustración, y humillación; es dramático y espectacular y está pensado para buscar publicidad, fama, celebridad, reconocimiento, y reacciones; es violencia cometida principalmente por hombres jóvenes, muchos de ellos pobres y socialmente marginados (si bien los que ordenan el narcoterrorismo no necesariamente comparten esos atributos); es violencia que transforma a la sociedad e infunde temor, caos, alarmismo, y respuestas del gobierno.¹⁵

62. Algunos ejemplos de ataques realizados por el Cartel de Juárez y sus afiliados dan una muestra sus tácticas y métodos terroristas:

63. En julio de 2010, el brazo armado del Cartel de Juárez, La Línea, realizó una siniestra treta con un coche-bomba, cuyo objetivo fueron los primeros respondientes y civiles de Ciudad Juárez. Miembros de La Línea vistieron a un hombre inocente herido en uniforme de policía, como señuelo para atraer a los primeros respondientes a la escena antes de detonar el dispositivo. El coche-bomba mató a cuatro personas, incluyendo el hombre herido, un médico, un transeúnte inocente y un policía. Otras veinte personas resultaron heridas. Las autoridades creen que se usó veinte libras de explosivo plástico empacado con clavos de

¹³ Ibid.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid. a 162.

albañilería de 3 pulgadas como esquirlas. Las autoridades estadounidenses describieron el coche bomba de La Línea como similar a “...las tácticas terroristas generalmente observadas en Irak y Afganistán – decapitaciones en masa grabadas con video, civiles como objetivos, y más recientemente los VBIED [dispositivos explosivos improvisado transportados en vehículos, o sea, coches-bomba] – para infundir temor entre rivales, las fuerzas de orden público y el público general”¹⁶ Grafiti de La Línea descubierto cerca de la escena amenazaba con más bombas en el futuro: “todavía nos quedan coches-bomba”.

64. Ese mismo mes, La Línea asesinó a la subprocuradora del estado de Chihuahua, Sandra Ivonne Salas García.

65. El 31 de enero de 2010, sicarios del comando elite de asesinos del Cartel de Juárez, Los Linces, y el otro brazo armado del Cartel de Juárez, Barrio Azteca, indiscriminadamente masacraron víctimas que estaban celebrando un cumpleaños en un barrio de Ciudad Juárez. El ataque mató a dieciséis personas, con otras veinte personas heridas. La mayoría de las víctimas eran adolescentes, y ninguna de las víctimas tenía vínculos conocidos con los carteles o las pandillas de narcotraficantes. Los atacantes llegaron en un convoy de siete camionetas y cerraron las calles aledañas antes de irrumpir en la fiesta.

66. Antes de la masacre de cumpleaños, Los Linces habían atacado y asesinado oficiales políticos mexicanos.

67. El comando elite de sicarios estuvo detrás del ataque del 22 de febrero de 2009 contra el entonces Gobernador de Chihuahua, José Reyes Baeza Terraza, que mató a uno de sus guardaespaldas e hirió a otros. Según las autoridades mexicanas, uno de los atacantes capturados después del asalto era un ex-oficial militar sospechado de ser miembro de La Línea. Un ataque similar ocurrió en febrero de 2020, en el que resultaron heridos dos guardaespaldas del actual Gobernador, Javier Corral.

¹⁶ “Mexican Drug Cartels’ New Weapon in Border War - The Car Bomb; US authorities warn of potential ‘American casualties’ after blast near El Paso” [Arma Nueva en la Guerra Fronteriza de los Carteles del Narcotráfico Mexicano – El Coche Bomba: Autoridades EE.UU. advierten sobre potencial de ‘bajas Americanas’ después de explosión cerca del El Paso], ABC News, 12 de agosto de 2010, disponible en: <https://abcnews.go.com/Blotter/mexican-drug-cartels-weapon-border-war-car-bomb/story?id=11383665>

68. Las autoridades dicen que La Línea también mató a Pedro Aragonéz el 11 de agosto de 2009. Aragonéz era el director de ciencias forenses de la Procuraduría de Chihuahua. En el momento de su muerte, Aragonéz estaba investigando los vínculos entre los agentes de la policía estatal y docenas de asesinatos del hampa.

69. Los Lince asesinaron al ex-alcalde de Aquiles Serdán, Chihuahua, Leonel Roberto Carrillo Márquez, el 28 de noviembre de 2008. Los asesinos le dispararon a Carrillo Márquez en la cara, y tiraron su cuerpo, junto con dos más, cerca de un autódromo.

70. El Cartel de Juárez también ha tenido a Estadounidenses como objetivo, además de ciudadanos mexicanos. El 13 de marzo de 2010, asesinos del brazo armado del Cartel de Juárez, Barrio Azteca, asesinaron a un empleado del consulado de los Estados Unidos, Lesley Enriquez Redelfs y su marido, Arthur Redelfs, un Oficial de Detención de la Oficina del Sheriff del Condado de El Paso. Pocos momentos después, ese mismo día, sicarios del Barrio Azteca asesinaron a Jorge Alberto Salcido Ceniceros, el marido de Hilda Edith Astillón Jiménez, empleada del Consulado de los Estados Unidos. El cártel llevó a cabo estos ataques a plena luz del día, apuntando a estos funcionarios mientras asistían a una fiesta de cumpleaños de niños en Juárez patrocinada por el Consulado de EE. UU. Miembros de Barrio Azteca rodearon a los Redelfs en su vehículo cerca del Puente Paso del Norte en Juárez, México, disparándole repetidamente al vehículo. Lesley Enriquez Redelfs estaba embarazada cuando la asesinaron, y su hija de siete meses de edad estaba en el asiento trasero del vehículo. Salcido fue asesinado en otro tiroteo separado pocos minutos después

71. El 30 de junio, 2010, Sandra Ivonne Salas García, una subprocuradora de asuntos internos del Estado de Chihuahua, fue asesinada en un ataque en la carretera que también mató a uno de sus guardaespaldas. Cristian “El Cris” Rosado Mendoza, quien luego se identificó como miembro de La Línea, confesó el asesinato. Rosado explicó que los líderes de La Línea ordenaron la ejecución de Salas por motivo de sus investigaciones de los miembros del cartel.

72. En 2012, José Antonio Acosta-Hernández, también conocido como “El Diego”, fue extraditado a los EE.UU. para responder a cargos relacionados con delitos cometidos por el Cartel de Juárez y Barrio Azteca. Acosta-Hernández confesó haber dirigido o participado en más de 1,500 asesinatos desde el año 2008, incluyendo la masacre de los adolescentes en la fiesta de cumpleaños de enero de 2010 y los asesinatos de Redelfs y Salcido en marzo de 2010. Acosta-Hernández admitió ser líder del brazo armado del Cartel de Juárez, La Línea, y de dirigir la alianza con Barrio Azteca. Cuando fue sentenciado, los fiscales de los EE.UU. declararon que “como líder de refuerzo de La Línea, el Sr. Acosta-Hernández dirigió un reino de terror”. Los oficiales de la DEA describieron a Acosta-Hernández como un “asesino a sangre fría sin respeto a la vida humana ni la ley”.¹⁷ Acosta-Hernández actualmente cumple siete condenas perpetuas concurrentes, tres condenas perpetuas adicionales, y 20 años en prisión federal de los EE.UU.

73. Para adelantar sus actividades ilícitas de narcotráfico y extorción, el Cartel de Juárez arrebató las funciones del gobierno local y estatal por medio de la corrupción, intimidación, y violencia. En su calidad de actor no-estatal, el Cartel dicta políticas para favorecer sus actividades ilícitas y para ejercer su control. El Cartel ejerce su influencia sobre las decisiones sobre personal y los movimientos de la policía no federal, disponiendo y otorgando a empresas individuales el derecho de operar, y les impone impuestos a esas empresas y a ciertos ciudadanos.¹⁸ “El terrorismo del Cartel.... no es ‘negocios nada más’. Más bien es el uso de violencia para intimidar, destruir y aterrorizar a sus oponentes – sean los representantes del gobierno, carteles rivales, o el público en general”.¹⁹

¹⁷ Juárez Drug Cartel Leader Pleads Guilty to Charges Related to U.S. Consulate Murders and is Sentenced to Life in Prison; Defendant Admits to Directing or Participating in More than 1,500 Murders since 2008” [Líder del Cartel de Juárez confiesa a cargos relacionados con asesinatos del consulado EE.UU. y es sentenciado a condena perpetua; el acusado admite que dirigió o participó en más de 1,500 asesinatos desde el 2008], Departamento de Justicia de los EE.UU., 5 de abril de 2012, disponible en <https://www.justice.gov/opa/pr/juarez-drug-cartel-leader-pleads-guilty-charges-related-us-consulate-murders-and-sentenced>.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Ibid.

74. El Cartel de Juárez también participa en una energética campaña de propaganda. Para el Cartel de Juárez, “esto no es solamente una lucha violenta por el control de los mercados de drogas, sino que una lucha por controlar el corazón y la mente de las personas”.²⁰ El Cartel de Juárez usó una campaña de videos de YouTube, narcoblogs, narcocorridos, y la colocación de banderas y rótulos para amenazar a líderes de los gobiernos locales, ostentándose de que más bien son ellos los líderes legítimos de la comunidad.

75. La Secretaría de Seguridad Pública de México tacha las áreas controladas por los carteles como zonas de impunidad. En el año 2008, existían 2,204 zonas de impunidad en México.²¹ Los expertos dicen que su número ha aumentado en los años desde entonces. Dentro de estas zonas, los carteles en efecto actúan como un gobierno en la sombra – gravando impuestos, extorsionando a los comercios, traficando drogas y aterrorizando a la población civil sin restricciones. “Los capos de los carteles, a menudo vinculados con las personas con poder político, se convierten en los jefes políticos y económicos de facto en esas zonas de impunidad.”²² El Cartel de Juárez llevaba mucho tiempo participando en esta actividad, incluyendo en las semanas y días antes de los asesinatos del 4 de noviembre de 2019. El 3 de noviembre de 2019, el Cartel de Juárez atacó una facción de su rival, el Cartel de Sonora, en Agua Prieta, Sonora, México, una plaza de narcotráfico en la frontera Arizona/México, sin la menor preocupación de interferencia oficial.

76. Los actos de terror del Cartel de Juárez son congruentes con los ataques contra las familias Miller, Johnson, Langford y LeBaron. Según el General Homero Mendoza, Jefe del Estado Mayor del Secretario de la Defensa Nacional, La Línea reaccionó a la amenaza presentada por la facción Los Salazar del Cartel de Sonora, asesinando a Christina, Rhonita, y Dawna y sus hijos, e infundiendo temor en la comunidad. Los asesinatos eran prueba tanto del control de La Línea sobre la carretera que cruza de Sonora a Chihuahua, como de su intolerancia de cualquier conexión percibida con la facción de Los Salazar.

²⁰ Testimonio de Howard Campbell, Audiencia sobre Violencia en la Frontera EE.UU.-México, Comité de Relaciones Externas, Senado de los EE.UU., 111^o Congreso, Primera Sesión (30 de marzo de 2009)

²¹ *Ibid.* a 163

²² *Ibid.*

El temor ocasionado por el ataque de La Línea contra los Demandantes establece su control sobre esta ruta vital del contrabando de drogas, y obliga al público a rendirse ante la fuerza de las actividades ilícitas de este poderoso cartel.

77. El Cartel de Juárez lleva décadas en su esfuerzo por mantener un estado de terror y perturbación a lo largo y ancho de Chihuahua y partes de Sonora. El objetivo de su campaña de terror ha sido paralizar, intimidar, y amenazar al gobierno mexicano, la policía local, los fiscales y la población civil. La evidencia de la efectividad del Cartel en el ejercicio de influencia sobre las políticas del gobierno mexicano se percibe en el comercio irrestricto de drogas del Cartel, su extorsión de la población civil, su establecimiento de retenes ilegales en ciertas carreteras, su control de las plazas y su habilidad de actuar indiscriminadamente sin la menor preocupación por las leyes locales o interferencia de cualquier índole. La influencia del Cartel es evidente en sus descarados intentos de intimidar a las familias de estas víctimas, para que no levanten sus voces contra estos violentos ataques.

78. El mero número de los asesinatos cometidos por todos los carteles criminales de México demuestra su capacidad de actuar con impunidad. Los carteles de Juárez y Sinaloa colectivamente asesinaron a aproximadamente 10,000 personas tan solo en la Ciudad Juárez y sus áreas vecinas entre el 2008 y 2012.²³

II. Los Ataques de La Mora

79. En la última semana de octubre de 2019, aproximadamente cien (100) hombres fueron dirigidos a que fueran a un rancho propiedad de un miembro de la sección La Línea del Cartel de Juárez.²⁴ En esa reunión estaban presentes dos ex-miembros del cartel de Sonora que habían desertado a La Línea a mediados del 2019.²⁵ Una vez que estaban en

²³ Ibid.

²⁴ FBI 302 de Testigo Confidencial A, fechado 20 de diciembre de 2019, p. 3. El Testigo Confidencial A ("CW-A") es miembro del Cartel de Juárez y La Línea, que asistió a las reuniones de planificación y participó en los ataques en Agua Prieta, Sonora, el 3 de noviembre de 2019.

²⁵ Ibid.

el rancho, a los hombres se les dijo que se estaba planeando un ataque contra miembros del cartel en Agua Prieta. “El propósito del ataque [...] en Agua Prieta era [...] obtener cierto grado de control sobre la plaza de Agua Prieta” para La Línea y el Cartel de Juárez.²⁶ “Los 100 hombres estaban divididos en dos grupos – un grupo de aproximadamente 60... y un segundo grupo de aproximadamente 40...”²⁷

80. El domingo, 3 de noviembre de 2019, los cuarenta (40) hombres partieron del rancho aproximadamente a las 5:00 p.m. en cuatro vehículos.²⁸ Llevaban rifles AK-47, AR-15, y cargadores extra para municiones calibre .223.²⁹ Los hombres iban vestidos como civiles y algunos usaban cascos.³⁰ Se dividieron en dos grupos para viajar al área de aplazamiento en las montañas que forman la intersección de San Miguel a La Mora en Chihuahua, México, y para emboscar cualquier vehículo, sea civil u otra cosa, en estas carreteras.³¹

81. Los otros sesenta (60) militantes salieron del rancho alrededor de las 8:00 p.m., el domingo, 3 de noviembre de 2019 – tres horas después de que había partido el primer grupo.³² A estos hombres se les ordenó ir a Agua Prieta, Sonora, para quemar vehículos, abrir fuego en las calles, combatir miembros locales del cartel, y tratar de tomar control de la plaza.³³ Por la noche del 3 de noviembre, un convoy grande de soldados del cartel fue

²⁶ Ibid.

²⁷ Ibid.

²⁸ Ibid. a 4.

²⁹ Ibid.

³⁰ Ibid.

³¹ Declaración de Testigo Confidencial B, a la Oficina del Subprocurador Especializado en Investigación de la Delincuencia Organizada en México, pg. 7 (22 de noviembre de 2019). El Testigo Confidencial B (“CW-B”) es miembro del Cartel de Juárez y estuvo presente en los asesinatos de Maria Rhonita LeBaron y sus hijos. Ha cooperado con las autoridades mexicanas y entregado una declaración de testigo y evidencia física a las autoridades, en presencia de su abogado.

³² FBI 302 de CW-A en la p. 4

³³ Declaración de Testigo de CW-B, pg. 9.

observado viajando a través de la población de Pancho Villa hacia Agua Prieta. Muy temprano por la madrugada del 4 de noviembre, 2019, el grupo llegó a Agua Prieta, disparó contra dos casas, e incendió a dos de ellas.³⁴

82. La mañana del Lunes, 4 de noviembre de 2019, las madres María Rhonita LeBaron, Christina Langford, Dawna Ray, y sus hijos formaron una caravana de tres automóviles en La Mora, Sonora, México, para su viaje a los Estados Unidos y Colonia LeBaron, Chihuahua, México.

83. María Rhonita LeBaron y sus cuatro hijos viajaban a Phoenix, Arizona, para recoger a su marido, Howard Miller, en el aeropuerto. Howard había completado un mes de trabajo en los campos petrolíferos de Dakota del Norte, y estaba viajando a Arizona para reunirse con su esposa e hijos. Planeaban regresar a La Mora después de pasar unos días juntos, haciendo compras y disfrutando Phoenix.

84. Christina Langford planeaba acompañar a Rhonita a la carretera principal, para luego dirigirse a la Colonia LeBaron el día siguiente, y comenzar el traslado permanente de su familia a Dakota del Norte.

85. Dawna Ray también planeaba acompañar a Rhonita a la carretera principal, y luego separarse para asistir a la boda de la miembro familiar, Kendra Miller, en Colonia LeBaron en Chihuahua.

86. La ruta planeada era la que usaban frecuentemente las familias.

87. En el primer vehículo, un Chevrolet Suburban LT 2014 blanco, iba Christina Langford con su bebé de 7 meses, F.M.J.

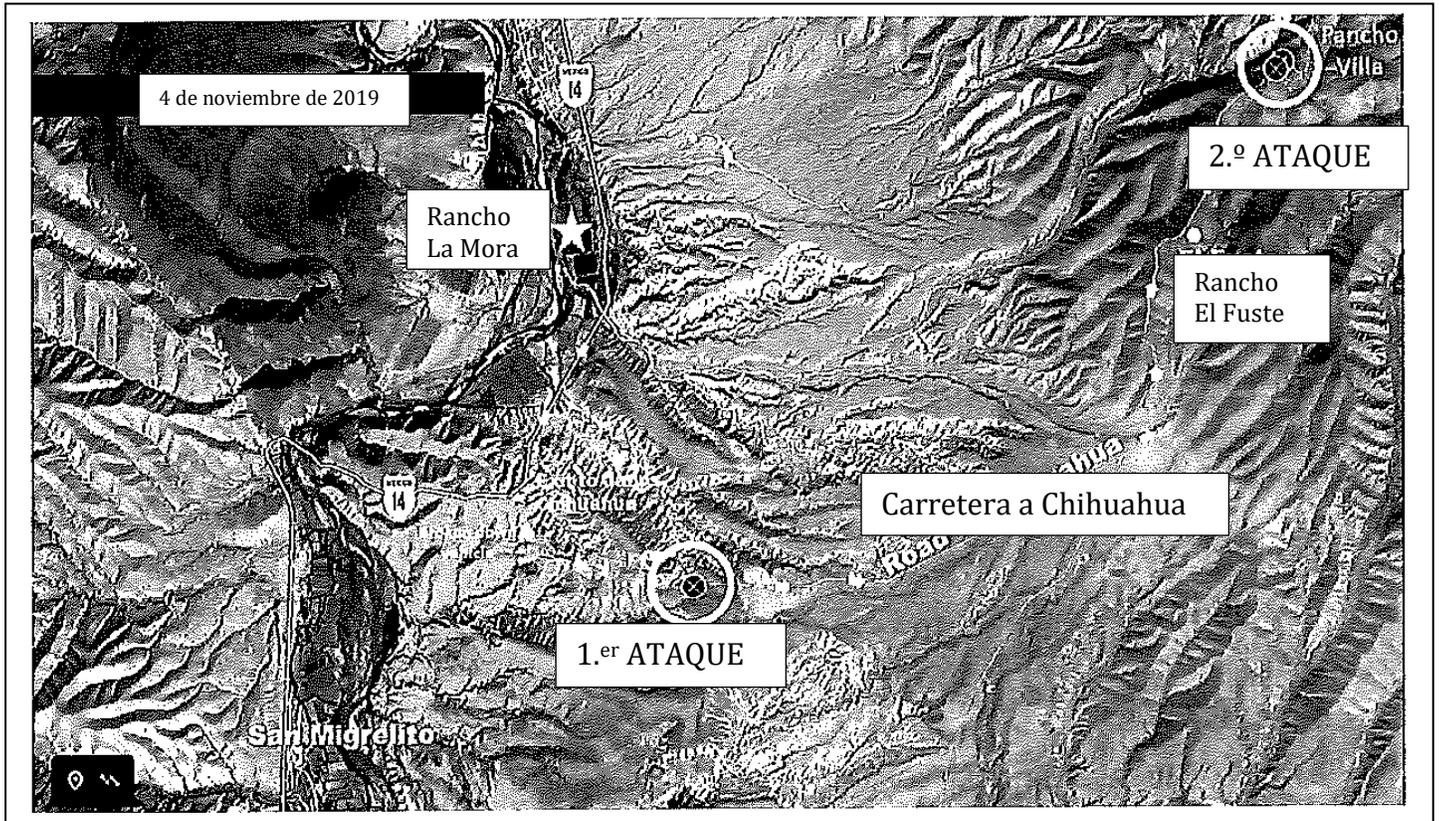
88. En el segundo vehículo, también un Chevrolet Suburban blanco, iba Dawna Ray y nueve de sus hijos – D.L., T.L. L.L., K.L., M.L., C.L., X.L., B.L., y J.L.

³⁴ FBI 302 de Testigo Confidencial-A en la p. 5.

89. Y en el tercer coche, un Chevrolet Suburban negro, iba María Rhonita LeBaron y cuatro de sus hijos – H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M.

90. La mañana del 4 de noviembre de 2019, siguiendo sus instrucciones, miembros de La Línea tomaron control de la carretera entre San Miguel y el Ejido Pancho Villa, al establecer dos puestos avanzados en las colinas que sobremiraban. Una distancia de catorce kilómetros separaba los puestos avanzados, uno del otro.

91. Poco después de partir de La Mora, falló el rodamiento de la rueda delantera del lado del pasajero. Después de examinar el vehículo y determinar que no se podía manejar, Christina y Dawna ayudaron a Rhonita y sus hijos a salir del vehículo averiado, y Dawna condujo a Rhonita de vuelta a la Mora. La torre celular no estaba operando esa mañana. Christina continuó con su viaje a la Colonia LeBaron.



92. La distancia entre el vehículo averiado y la ubicación del primer comando sicario aperchados en las colinas era de aproximadamente 1.25 kilómetros. El comando sicario, con binoculares, observó desde su escondite en la colina los tres SUV.³⁵

93. Después de dejar a Rhonita y sus niños en la casa de su suegra en la Mora, Dawna una vez más partió hacia Chihuahua.

94. Al regresar a La Mora, Rhonita pidió prestado el Chevrolet Suburban blanco de su suegra, y le pidió a su cuñado, Andre Miller, que se encontrara con ella en el vehículo averiado para ayudarla a transferir sus pertenencias al vehículo nuevo. Después de que su suegra acordó prestarle el coche y Andre acordó ayudar con la transferencia, Rhonita regresó al vehículo averiado para recoger sus pertenencias. Andre fue a recoger un tráiler y encontrar a alguien para ayudarlo a remolcar el vehículo averiado de vuelta al pueblo. Andre jamás volvió a ver a Rhonita y sus niños.

95. Aproximadamente veinte (20) minutos más tarde, Dawna regresó a la escena del Suburban negro averiado, y siguió viajando. El primer comando sicario de La Línea permitió que los vehículos de Christina y Dawna pasaran, a sabiendas de que el segundo comando sicario estaba a la espera, más adelante en la carretera.³⁶

96. Aproximadamente veinticinco (25) minutos después de reiniciar su viaje, Rhonitah llegó a su vehículo averiado y comenzó a transferir sus pertenencias de un vehículo al otro. Decidió no esperar hasta que Andre llegara a ayudarla, y transfirió los dos asientos del coche, su equipaje, y otras pertenencias de un vehículo al otro. Una vez que había vuelto a empacarlos, Rhonita se apresuró por alcanzar a Christina y Dawna.

³⁵ Declaración de Testigo de CW-B, pg. 5. *Ver también*, Solicitud de Orden de Captura para Sergio Valenzuela Palacios, en la p. 33, 27 de enero de 2020;

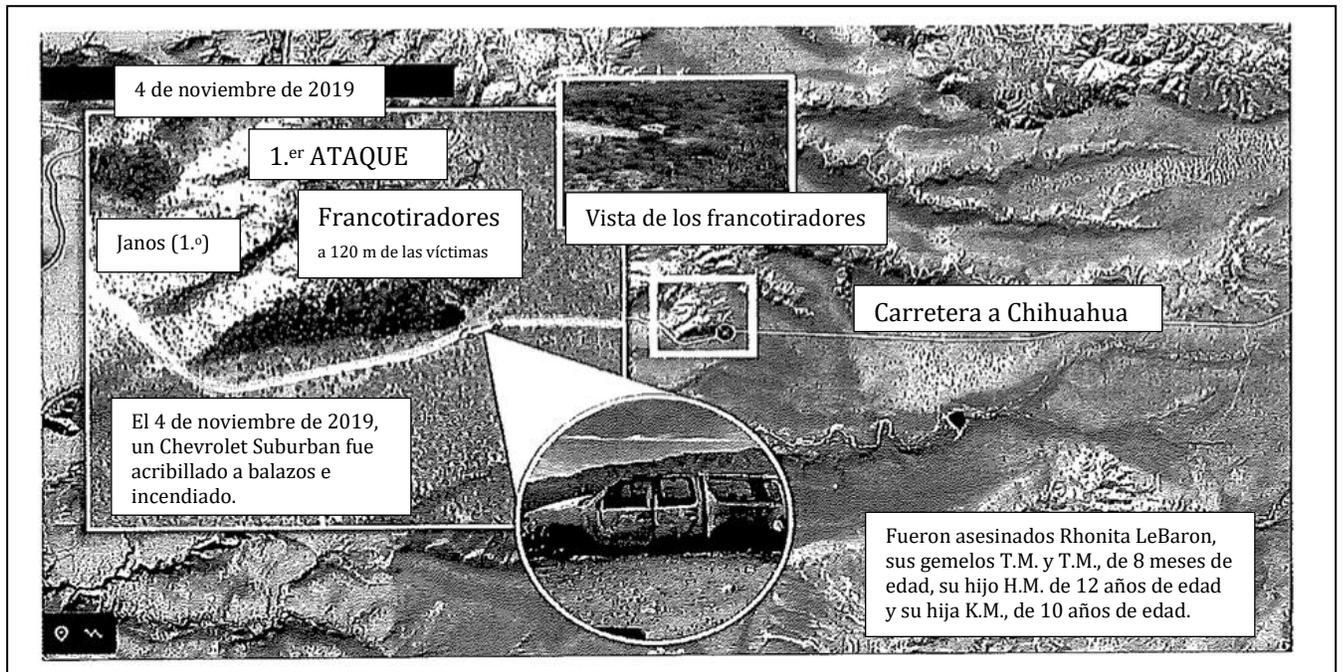
³⁶ Declaración de Testigo de CW-B, pg. 8.

97. H.M. Jr. estaba en el asiento delantero con su mamá, los gemelos T.A.M. y T.G.M. estaban en la fila del medio, y K.B.M. estaba en la tercera fila.

98. Unos pocos minutos más adelante en la carretera, el vehículo de Rhonita fue objeto de un tiroteo intenso del primer comando sicario. Durante por lo menos diez (10) minutos, los atacantes repetidamente dispararon armas automáticas y ametralladoras alimentadas por cinta contra este Suburban.

99. La emboscada no tomó las vidas de Rhonita y sus hijos inmediatamente. La evidencia muestra que H.M. Jr. trató de escapar del vehículo. La puerta del coche fue encontrada abierta, y sus piernas colgaban afuera de la puerta del lado de pasajeros. Durante el tiroteo, los atacantes se aproximaron al vehículo, y casquillos de bala fueron encontrados alrededor del vehículo.

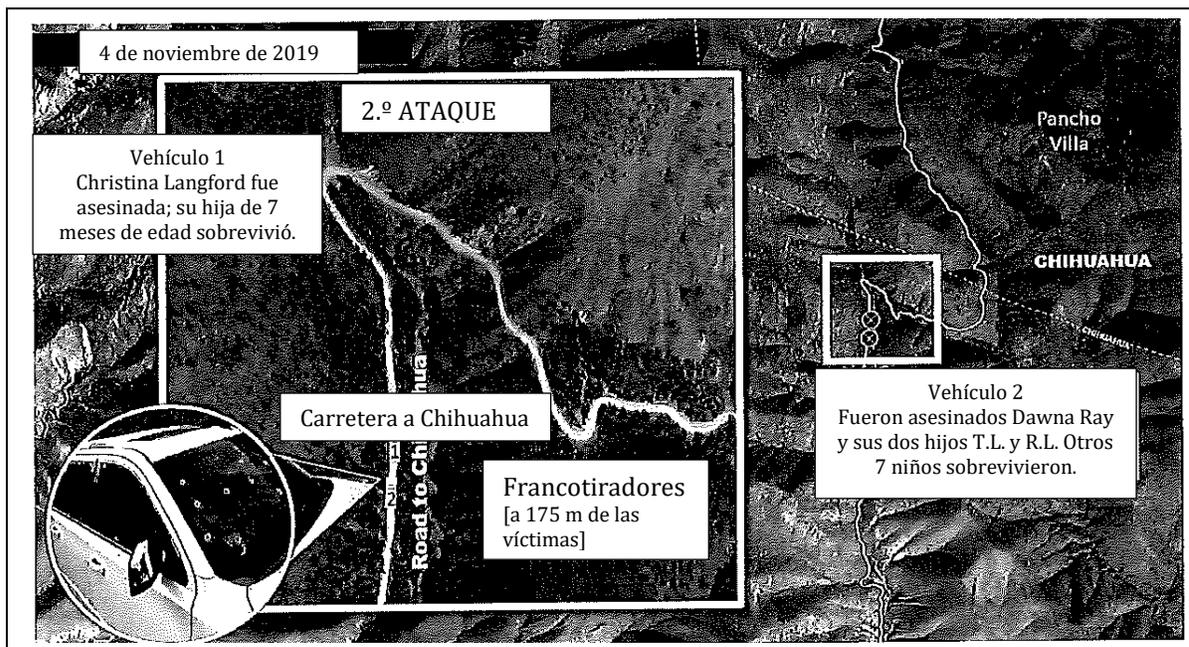
100. Un miembro del Cartel de Juárez grabó un video de parte del ataque. En el video, se pueden ver los miembros del cartel acercándose al vehículo. Uno de los sicarios declara “lo van a acabar güey...” “todavía están allí...”. Otra voz dice “pégale un tiro no te confíes”, “**qué malo...**” Llegando al final de la grabación, en el fondo, un sicario dice “ahora está en ruinas”.³⁷



³⁷ Informe Técnico del Central de Planificación Nacional del Análisis e Información para la Lucha Contra la Delincuencia, Archivo VID_20191104_103539, p. 119.

101. A una distancia de aproximadamente 14 kilómetros, y aproximadamente al mismo tiempo que el ataque contra Rhonita y sus niños, los vehículos en los que viajaban Christina y Dawna también se sujetaron a un tiroteo intenso.

102. Los atacantes acribillaron el vehículo de Christina desde arriba en una colina. Las balas entraron al vehículo siguiendo un ángulo diagonal descendiente.



103. Después de sufrir impactos de bala y un disparo en la cadera, Christina salió de su vehículo poniendo las manos arriba para demostrarles a los atacantes que era una mujer desarmada e inofensiva. Los pistoleros siguieron abriendo fuego, disparándole al pecho y asesinandola. La bebé de siete meses de edad, F.M.J., estaba en su asiento para niños en el asiento trasero. Las balas penetraron su asiento para niños. Afortunadamente, ninguna de las balas la alcanzó.

104. Poco después de que comenzara el ataque sobre Christina, Dawna llegó a la escena y vio a Christina fuera de su vehículo. Dawna trató de salir de su vehículo, pero le dispararon. Se metió al Suburban, pero no pudo arrancar el coche después de haber sido acribillada intensamente. Sabiendo que estaba atrapada y bajo ataque que no dejaba de arremeter, Dawna les dijo a sus hijos “pónganse abajo ya. Estaba tratando de rogarle al

Señor”,³⁸ K.L. de catorce años, y R.L. de dos años, estaban en la primera fila de asientos con Dawna. D.L. (trece años) y T.L. (once años) estaban en la segunda fila con B.L. (ocho meses). Se cree que X.L. (cuatro años), M.L. (nueve años), y C.L. (ocho años) estaban en la tercera fila. T.L. saltó a la segunda fila para mover el asiento de niños al piso del coche cuando inició el ataque.

105. Aproximadamente quince pistoleros le dispararon directamente al vehículo de Dawna. Los atacantes acribillaron el vehículo desde el frente y desde arriba en la cima, matando a Dawna y su hijo T.L. de once años y su hijo R.L. de dos años. T.L. fue hallado en el medio de la segunda fila, acurrucado en posición fetal. Le habían disparado a la cabeza y los hombros. Dawna estaba encorvada sobre el volante; le habían disparado trece veces, dos a la cabeza y once veces a través de todo el cuerpo. R.L. fue encontrado muerto en el piso de la sección de pasajeros, con dos o tres balazos. “Sencillamente empezaron una balacera contra el coche. Nos comenzaron a disparar rápidamente”, dijo D.L.³⁹ las autoridades encontraron más de doscientos casquillos en la escena de los asesinatos de Christina y Dawna.

106. Antes de abandonar el ataque, los sicarios “nos sacaron del coche, y no más nos tiraron al suelo y se fueron”.⁴⁰

107. Después de que los atacantes se fueron, “caminamos un poco hasta que ya no podíamos cargar más [a los pequeños]”.⁴¹ Los niños decidieron que D.L., de trece años, debería seguir caminando para buscar ayuda porque no lo habían baleado. D.L. escondió sus

³⁸ Entrevista con D.C. ABC News, 11 de noviembre de 2019. <https://abcnews.go.com/International/teen-survivor-recalls-horrifying-details-ambush-mexico-killed-story?id=66893436>

³⁹ Ibid.

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ Ibid.

seis hermanos y hermanas sobrevivientes en un matorral a unos cincuenta (50) metros del Suburban, donde yacían los cuerpos sin vida de su madre, sus dos hermanos, y su tía.

108. D.L. dejó a sus hermanos y comenzó a seguir la ladera para llegar a su casa. Después de caminar doce kilómetros, D.L. se trepó a una cima, por temor de que lo seguirían o que le dispararían. Se escondió una hora más antes de seguir su trayecto hacia su hogar. D.L. caminó aproximadamente 22 kilómetros de vuelta a La Mora, donde informó a su familia sobre el ataque y la necesidad de ayudar a sus hermanos heridos.

109. Aproximadamente a las 10:30 a.m., Andre regresó al Suburban averiado de Rhonita para montarlo al tráiler. Rhonita ya había movido los asientos del coche y el equipaje y se había ido antes de que llegara Andre. Después de unos cinco minutos, Andre notó humo hacia el este de la carretera, pero siguió trabajando sobre el vehículo. Dos minutos más tarde, dirigió la mirada adonde veía el humarascal, y notó unas llamas, así que siguió observando el área por unos cinco minutos, antes de oír una explosión. Brotó un incendio masivo. Andre grabó el incendio en su teléfono. En el video, Andre comenta “se le está quemando la camioneta a alguien... apenas comienza. Alguien acaba de volar su camioneta”. Preocupado que la camioneta que “acaba de explotar” podrá ser el de Rhonita, Andre fue a investigar el incendio. En la escena, el incendio ya había abrumado el Suburban, pero Andre reconoció al número de la placa como el de su madre. Andre también vio los casquillos de bala en el suelo, y que el vehículo estaba acribillado. Debido a que el fuego era tan intenso y porque la puerta del lado de pasajeros estaba abierta, Andre no podía distinguir si Rhonita y los niños estaban adentro o si los habían secuestrado.

110. Andre caminó a una pequeña colina cerca del vehículo en llamas, y vio tres personas todas vestidas de negro y con cascos militares, caminando en dirección al este sobre la carretera a Chihuahua.

111. Aterrorizado, Andre desenganchó el tráiler de su vehículo e inmediatamente se puso sobre el camino de vuelta a La Mora. No podía hacer llamadas telefónicas, porque el servicio celular no funcionaba.

112. Cuando llegó de vuelta a La Mora, Andre Miller fue a la casa de sus padres para contarles lo que había visto. Habló con su madre, y luego fue a buscar a su padre, Kenny Miller, en la casa de un tío.

113. Después de oír la noticia de Andre, los miembros principales de la familia Miller usaron sus conexiones para llamar a la policía de los pueblos vecinos, para que les ayudaran a llegar al sitio del Suburban en llamas. El jefe de policía de Bavispe hizo llamadas a las fuerzas de policía del estado y federales.

114. Ya que las torres celulares no estaban funcionando, las familias usaron conexiones Wi-Fi y un teléfono satelital para comunicarse. Los miembros de las familias enviaron numerosos mensajes sobre los ataques por medio del grupo chat familiar en WhatsApp.

115. Andre, Kenny, y otros miembros de la familia Miller en La Mora fueron al área donde el Suburban que había conducido Rhonita estaba en llamas. Después de ver que no había nada que podían hacer por cualquier persona en el vehículo, y temiendo por la vida propia, se fueron de vuelta a la casa de Kenny Miller para esperar a que llegara más ayuda de las autoridades locales. Alrededor de esa hora vieron varios vehículos con hombres vestidos como militantes dirigiéndose a La Sierra.

116. Alrededor de la misma hora, los padres de Rhonita, Shalom y Adrian, andaban juntos en Galeana, haciendo un mandado.⁴² Shalom recibió una llamada telefónica de su hermana, Nahoma Jensen, preguntándole a Shalom si tenía cualquier información sobre Rhonita. Nahoma luego le envió a Shalom un mensaje audio que había recibido de su pariente Margarita Langford, diciendo que habían acribillado el vehículo de Rhonita, que no la habían encontrado ni a ella ni a los niños, y que Dawna y Christina no estaban contestando sus teléfonos. Margarita estaba desesperada, diciendo “ojalá que todos estén bien, estoy a punto de volverme loca...”

⁴² Galeana está cerca de Colonia LeBaron, México, del lado opuesto de La Sierra, al sureste de La Mora.

117. Miembros de la familia, incluyendo Tyler, trataron de comunicarse con Christina y Dawna en sus celulares, sin éxito.

118. Shalom y Adrian recibieron llamadas de familiares, ofreciendo ayuda para buscar a las mujeres y los niños. Las llamadas telefónicas aportaron detalles adicionales sobre la información que cada uno tenía sobre los eventos.

119. Mientras Shalom y Adrian estaban hablando con los otros miembros de la familia y trataban de juntar un grupo de búsqueda, Shalom recibió una llamada informándole que Rhonita y los niños estaban muertos.

120. Adrian, Shalom, y los otros miembros familiares decidieron ir a buscar a Rhonita y a los niños.

121. Después de formar un grupo de búsqueda, Adrian, Julian, y los otros miembros de la familia LeBaron extendida se reunieron en Galeana y salieron en dirección de La Mora para comenzar a buscar a las mujeres y los niños desaparecidos.

122. Aproximadamente a las 3:00 p.m., el grupo de búsqueda llegó a Janos, donde las autoridades les detuvo el paso. Las autoridades temían un tiroteo con los carteles e impidieron que las familias siguieran su camino. Más tarde los dejaron proceder. Aproximadamente a las 4:00 p.m., la familia llegó a Pancho Villa, donde nuevamente las autoridades les detuvieron el paso.

123. Los grupos de búsqueda esperaron en Pancho Villa hasta aproximadamente las 5:00 p.m. Fue durante este periodo que David Langford (quien no es parte de esta denuncia) llegó para encontrarse con Adrian y los otros.

124. Durante este tiempo, Howard Miller estaba en su apartamento en Dakota del Norte, alistándose para un vuelo por la tarde a Phoenix, donde se iba a reunir con Rhonita y los niños. Cuando recibió la noticia de que el vehículo de Rhonita había sido encontrado acribillado y en llamas, y que su esposa y sus hijos habían desaparecido, desesperadamente trató de conseguir un vuelo más temprano, pero sin éxito.

Poco después, recibió una llamada telefónica de una de sus hermanas, informándole que Rhonita y los niños probablemente estaban muertos.

125. La familia Miller reanudó su búsqueda por Rhonita y los niños. Mientras Andre y los otros miembros de la familia manejaban hacia la escena, se encontraron con el hijo de Dawna, D.L., caminando en la carretera. Inmediatamente lo pusieron en la camioneta y se lo llevaron de vuelta a la casa familiar en La Mora.

126. D.L. le dijo a Andre que habían matado a su madre, varios de sus hermanos y a Christina, y que sus otros hermanos estaban heridos y escondiéndose cerca de la escena de los ataques.

127. Aproximadamente a las 5:20 p.m., David Langford recibió una llamada informándole que D.L. había logrado volver a casa, que Dawna y Christina estaban muertos, y que varios de los niños Langford estaban gravemente heridos.

128. Los LeBaron discutieron a las autoridades en Pancho Villa, donde se les había impedido seguir el viaje, que los niños Langford estaban vivos.

129. Al averiguar que los niños Langford estaban vivos y solos en La Sierra, la familia LeBaron disputó con las autoridades estatales en Pancho Villa la decisión de no permitirles ir a buscar a los niños. Las autoridades habían impedido que el contingente LeBaron continuara hacia La Mora, debido a que aún continuaba el tiroteo entre los pistoleros de La Línea y los Sinaloenses que estaban peleando en la montaña. Pese a las objeciones de la policía, Shalom, Adrian, Justin Ray, y los no-partes David Langford, Julian LeBaron, y otros, siguieron adelante en busca de Christina, Dawna y los niños. Las autoridades los siguieron renuientemente.

130. Aproximadamente a las 7:30 pm., la familia llegó a la horrenda escena de los asesinatos de Christina, Dawna, y los niños. Cada uno de sus vehículos había sufrido más de dos cientos disparos de armas automáticas de alta potencia, desde todos los ángulos, y el

cuerpo de Christina se halló a unos veinte pies (seis metros) de su vehículo. Tenía los brazos encima de la cabeza, indicando que había tenido las manos arriba cuando le dispararon.

131. Julian LeBaron se acercó al vehículo de Christina, esperando encontrar a la bebé de siete meses, F.M.J. asesinada, pero cuando deslizó el forro del asiento trasero del coche baleado, encontró a F.M.J. viva.

132. F.M.J. estaba extremadamente deshidratada. Había pasado las últimas diez horas sola, amarrada en su asiento de niños. Estaba empapada de orina y en shock. La Demandante Shalom Tucker, la madre de Rhonita, la consoló, le dio fluidos, y trató de mejorar su condición. F.M.J. lloró toda la noche mientras su tía y la hermana de Christina, Deborah Langford, se desvelaron tratando de consolarla.

133. Justin Ray encontró a su hermana, Dawna, encorvada sobre el volante de su Suburban, con por lo menos trece heridas de bala, incluyendo dos tiros a la cabeza. T.L. estaba en la segunda fila de asientos, acurrucado en posición fetal con un tiro a la cabeza. R.L. estaba al fondo del piso de los pasajeros, con tres heridas de bala.

134. El grupo de búsqueda averiguó que otra de las niñas de Dawna, M.L. de nueve años, también se había ido en busca de ayuda, y que no había regresado. El grupo temía que M.L. se había perdido en la oscuridad.

135. Adrian, David Langford, y los demás comenzaron a buscar a M.L. desesperadamente.

136. Después de averiguar de D.L. que sus hermanos seguían vivos y estaban escondiéndose, los Miller también partieron de La Mora para buscar a los niños.

137. Kenny Miller encontró a M.L. a las 10:30 esa noche. Los miembros familiares la pudieron rastrear siguiendo las huellas que había dejado, ya que se le había perdido un zapato, que se había quitado para defenderse de una serpiente. Cuando Kenny Miller la vio en el matorral, saltó del vehículo en que andaba y agarró a M.L. Ella lo resistió, pensando que era un atacante, pero cuando oyó “soy Tío Kenny”, lo abrazó fuertemente. Inmediatamente, M.L. dijo “tenemos que ir a buscar a los otros niños”.

138. Los niños Langford sobrevivientes fueron llevados, junto con su padre, David Langford, a hospitales en los Estados Unidos para ser tratados mientras que Adrian y los otros siguieron la búsqueda por el vehículo de Rhonita.

139. Adrian encontró el vehículo de su hija Rhonita aproximadamente a las 11:30 p.m. Aun humeaba del incendio que lo había consumido más temprano ese día. Se quedaron cerca del vehículo, llorando la pérdida de su hija y nietos, y luego regresaron a su casa.

140. Adrian y Shalom regresaron a la escena del horrendo asesinato de su hija y nietos a las 6:00 a.m. el día siguiente, 5 de noviembre de 2019. No fue hasta entonces que pudieron ver la escena devastadora por primera vez, a la luz del día. Solo quedaban cenizas y huesos de los cinco miembros de la familia Miller. Encontraron a K.B.M., de diez años de edad, en el asiento trasero, encorvada y agarrada de lo que quedaba de la cinta de su bolsito rosado. Del Suburban quedaba únicamente un cascarón de metal chamuscado.

141. Howard aterrizó en Phoenix tarde por la noche del 4 de noviembre. Después de pasar una hora en casa de su hermana, partió alrededor de la 1:30 a.m. el 5 de noviembre de 2019 para manejar hasta la casa de su padre en La Mora, México. Llegó a la escena a mediados de la mañana del 5 de noviembre de 2019, donde él también presencié la horrenda escena de los asesinatos de su esposa e hijos.

142. Tyler logró llegar a la escena del asesinato de Christina el 6 de noviembre, y pudo ver el vehículo de Christina en la escena.

143. Adrian, Shalom, y los otros miembros de la familia subieron a la cima de la cuesta donde los pistoleros habían iniciado su ataque. Desde esta elevación, parece que los atacantes deberían haber podido ver que los ocupantes del vehículo no eran miembros del cartel rival, sino que mujeres y niños inocentes. Más aun, encontraron numerosos casquillos en la cuesta y en la pendiente bajando hasta el vehículo calcinado y alrededor del mismo.

También encontraron artículos personales del vehículo, como el talonario de cheques de Rhonita, esparcidos por el suelo.

144. Un examen del sitio del ataque donde Dawna, sus niños y Christina fueron asesinados también confirma que los atacantes sabían que le estaban disparando a mujeres y niños inocentes. La posición del cuerpo de Christina indica que los atacantes siguieron disparándole aun después de que se había salido del vehículo agitando las manos en el aire. Dawna llegó a la escena después de que le habían disparado a Christina, y ella también trató de salir de su vehículo. Así que los atacantes sabían que le estaban disparando a mujeres y niños.

145. A Adrian y Shalom les tocó la tarea inimaginable de recoger las cenizas y huesos de su hija y sus nietos, y transportar los restos de vuelta a La Mora para sepultarlos dentro del plazo de tres días que se acostumbra en la fe mormona. La familia enterró los restos de Rhonita en el mismo ataúd que los de T.A.M. y T.G.M. y al lado de los ataúdes de H.M. Jr., y K.B.M. en Colonia LeBaron.

146. Justin Ray y sus hermanos se llevaron los cuerpos de Dawna, T.L., R.L., y Christina. Se llevaron a Christina al hogar de su madre, Amelia, en La Mora, y a Dawna al hogar de Dawna y David en La Mora. Las familias mismas prepararon los cuerpos para los funerales, ya que los examinadores médicos aun no habían llegado.

147. Dawna y sus dos niños, T.L. y R.L., fueron sepultados en La Mora.

148. Christina fue sepultada en Colonia LeBaron.

149. Las causas de muerte, según lo indicado en los certificados de defunción emitidos por el gobierno mexicano, indican que Dawna, T.L., R.L., y Christina todos murieron a causa de heridas de bala. Rhonita y sus cuatro hijos, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M. y T.G.M. murieron a causa de quemaduras de tercer grado.

150. En los días después de los ataques, algunos miembros del Cartel de Juárez involucrados en los ataques se fugaron a los Estados Unidos, demostrando de esta manera la naturaleza internacional del Cartel de Juárez. Dos de los miembros del Cartel de Juárez fueron arrestados en los Estados Unidos y deportados a México.

151. Aun después de estos asesinatos, el Cartel de Juárez sigue participando reiteradamente en actos terroristas. El 16 de enero de 2020, hasta 150 hombres invadieron Las Pomas, en Madera, Chihuahua. Quemaron veintisiete (27) casas y siete (7) vehículos y secuestraron residentes del pueblo.

152. El gobierno mexicano ha acusado y arrestado por lo menos a nueve miembros del Cartel de Juárez/La Línea que participaron en las actividades en torno a los asesinatos del 4 de noviembre de 2019. Las acusaciones incluyen: (a) delincuencia organizada con el propósito de cometer delitos contra la salud pública; (b) posesión de metanfetaminas y marihuana; y (c) posesión de cargadores para uso exclusivo del ejército, la marina y la fuerza aérea. Por lo menos una de las órdenes de captura específicamente denuncia decisiones judiciales previas que hallaron que el Cartel de Juárez y La Línea son una organización criminal que ha cometido delitos en violación de la ley contra la delincuencia organizada. El Cartel de Juárez y La Línea “participan en diversas conductas con el propósito de cometer, entre otros, delitos contra la salud pública, actividades que ha llevado a cabo desde el año 2007, y que en ese entonces fue dirigido por Vicente Carrillo Fuentes, y que contaba dentro de sus filas con un grupo operativo compuesto de hombres especializados en el uso de armas de fuego, técnicas de supervivencia en áreas como la montaña, y cuyo propósito era atacar a cualquier persona que tratara de invadir el territorio que controlaban....”⁴³

⁴³ Solicitud de Orden de Captura para Sergio Valenzuela Palacios, en la p. 40, 27 de enero de 2020;

PRETENSIONES DE DESAGRAVIO

PRIMERA PRETENSIÓN DE DESAGRAVIO

RESPONSABILIDAD CIVIL BAJO 18 U.S.C. § 2333 (a)

CONTRA EL DEMANDADO POR VIOLACIONES DE 18 U.S.C. § 2333 (a)

QUE CONSTITUYEN ACTOS DE TERRORISMO INTERNACIONAL

153. Los Demandantes adoptan e incorporan los alegatos y hechos contenidos en los párrafos antecedentes y en los alegatos comunes a todas las acusaciones.

154. Los Demandantes⁴⁴ son nacionales de los EE.UU. perjudicados por motivo de un acto de terrorismo internacional, y solicitan daños bajo 18 U.S.C. § 2333. Los miembros de las familias de los demandantes, Christina Langford, Dawna Ray, María Rhonita LeBaron, y sus hijos, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M, y T.G.M fueron asesinados por el Demandado.

155. Los Demandantes fueron víctimas de actos de “terrorismo internacional” en conformidad con lo definido por 18 U.S.C. § 2331(1), que declara:

“(1) el término “terrorismo internacional” significa actividades que -
(A) involucran actos violentos o actos que ponen en peligro la vida humana en violación de las leyes penales de los Estados Unidos o de cualquier Estado, o que serían una violación penal en caso de ser cometidos dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos o de cualquier Estado;
(B) parecen tener el propósito -
(i) de intimidar o coaccionar una población civil;
(ii) de influir sobre la política de un gobierno mediante la intimidación o coacción; o
(iii) de afectar la conducta de un gobierno, mediante destrucción masiva, asesinato, o secuestro; y
(C) ocurren principalmente afuera de la jurisdicción territorial de los Estados Unidos, o trascienden las fronteras nacionales en términos de los medios por los cuales se cumplen, las personas que parecen intimidar o coaccionar, o el lugar donde operan sus autores o donde buscan asilo”.

⁴⁴ Adrian LeBaron-Soto no es ciudadano de los Estados Unidos, pero puede radicar esta demanda porque todos los difuntos eran ciudadanos de los Estados Unidos.

156. El 4 de noviembre de 2019, miembros de La Línea, el brazo violento del Cartel de Juárez, abrieron fuego sobre tres vehículos de civiles. Los vehículos llevaban mujeres y niños, todos ciudadanos de los Estados Unidos.

157. Muchos ocupantes de los vehículos fueron asesinados. Ocho de los niños lograron escapar el tiroteo y esconderse en el bosque mientras esperaban ayuda.

158. El Demandado La Línea es un subgrupo del Cartel de Juárez. El Cartel de Juárez ha sido designado como jefe del narcotráfico extranjero, en conformidad con la Ley sobre Designación de Jefes Narcotraficantes Extranjeros desde el 1 de junio de 2004. Si bien no se ha designado como organización terrorista extranjera en conformidad con el Título 8, Código de los Estados Unidos, Sección 1189, el Cartel de Juárez no obstante participó en un acto de terrorismo internacional al cometer estos actos directamente contra los Demandantes, al matar a Christina Langford, Dawna Ray, María Rhonita LeBaron, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M.

159. El Demandado cometió estos actos directamente contra los Demandantes, al matar a Christina Langford, Dawna Ray, María Rhonita LeBaron, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M, o conspirar para cometer actos para proveer la logística, financiamiento, casas seguras y guaridas, transporte, comunicaciones, fondos, transferencias de fondos, otros beneficios materiales en especie, documentos de identidad falsificados, incluso con nombres de alias, armas, explosivos, adiestramiento no-médico, y municiones, para adelantar las actividades delincuentes del Cartel de Juárez y La Línea.

160. El Demandado utilizó armas de destrucción masiva en violación de las leyes penales pertenecientes a actos de terrorismo internacional, 18 U.S.C. § 2332(a), contra nacionales de los Estados Unidos mientras dichos nacionales se encontraban afuera de los Estados Unidos. Estos nacionales de los Estados Unidos incluyeron, a título enunciativo, pero no limitativo, Christina Langford, Dawna Ray, María Rhonita LeBaron, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M.,

y T.G.M., y el uso de dichas armas de destrucción masiva tenía el propósito de adelantar las actividades delincuentes del Cartel de Juárez y La Línea.

161. El Demandado asesinó a Christina Langford, Dawna Ray, María Rhonita LeBaron, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M., y/o con conocimiento de causa ayudó o instigó o conspiró para proveer apoyo material a los autores de dichos actos. El Demandado además ayudó o instigó o conspiró o de otra forma participó, para proporcionar apoyo material y/o ayudar o instigar asistencia al Cartel de Juárez y La Línea. Dicho apoyo material y/o ayuda e instigación de actos de terrorismo internacional permitieron que el Demandado relazara las heridas y la muerte ilícita de los Demandantes y específicamente las de Christina Langford, Dawna Ray, María Rhonita LeBaron, H.M. Jr., K.B.M., T.A.M., y T.G.M.

162. El Demandado específicamente tuvo como objetivos de la actividad ilícita a nacionales de los EE.UU., disparó contra vehículos llenos de ciudadanos de los Estados Unidos, y luego asesinó a las que conducían los vehículos, María Rhonita LeBaron, Dawna Ray, y Christina Langford, y asesinó a los niños inocentes K.B.M., T.A.M., y T.G.M. El Demandado también hirió a F.M.J., quien estaba presente, presencié el ataque, se encontraba dentro de la zona de peligro del ataque, y ha sufrido trastorno emocional como resultado del ataque.

163. Las actividades del Demandado involucran actos violentos y peligrosos para la vida humana que fueron, y son, una violación de las leyes penales de los Estados Unidos y el Estado de Dakota del Norte.

164. Los actos del Demandado tenían el propósito de intimidar o coaccionar a la población civil mexicana y de los Estados Unidos, influir en la política de los Gobiernos de los Estados Unidos y México mediante la intimidación o coacción, y afectar la conducta de un gobierno, mediante el secuestro, toma de rehenes, y asesinato.

165. Los ataques del 4 de noviembre de 2019 fueron los más recientes, y quizás los más despiadados, en la lucha que el Cartel de Juárez lleva por décadas para intimidar a la población civil e influir al gobierno mexicano y los gobiernos locales para que no actúen.

166. Las actividades del Demandado ocurrieron fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos y trascienden las fronteras internacionales.

167. Los actos del Demandado por consiguiente son actos de terrorismo internacional, según lo definido en conformidad con 18 U.S.C. § 2331(1).

168. El Demandado intencional y deliberadamente ocultó su verdadera identidad, ubicación física, y participación en las actividades del Cartel de Juárez y La Línea, incluyendo el asesinato de varios de los Demandantes.

169. En su calidad de organización designada, o como miembros de una organización designada y conspiración criminal, el Demandado es una parte criminal, que directamente causó las muertes y heridas que se describen en la presente, y es responsable por los actos criminales, incluyendo actos de terrorismo internacional, por ayudar e instigar el terrorismo internacional, conspirar para cometer actos adicionales de terrorismo internacional, participar en un único emprendimiento conjunto para cometer terrorismo internacional por medio de esquemas ilícitos y/o el soporte material y patrocinio del terrorismo internacional.

170. POR CONSIGUIENTE, los Demandantes demandan que se dicte sentencia contra el Demandado por motivo de su dolor y sufrimiento, pasado y presente, así como su angustia, trastorno emocional, pérdida de solatium, pérdida de compañía, sociedad, afecto, consorcio, y guía, incluyendo daños triples bajo 18 U.S.C. § 2333, más intereses, costos, honorarios de abogados, y cualquier otro desagravio monetario, y en equidad, en conformidad con lo que esta Honorable Corte considere apropiado para resarcir a los Demandantes.

SEGUNDA PRETENSIÓN DE DESAGRAVIO

ASALTO Y AGRESIÓN

171. Los Demandantes adoptan e incorporan los alegatos y hechos contenidos que los párrafos antecedentes y en los alegatos comunes a todas las acusaciones.

172. En conformidad con N.D.C.C., 28-01-26.1, las demandas por asalto y agresión sobreviven el fallecimiento de los Demandantes Patrimoniales.

173. Los Demandantes Patrimoniales radican esta demanda por asalto y agresión contra el Demandado, por motivo de que el Cartel de Juárez y La Línea ilegalmente, violentamente, intencionalmente, maliciosamente, y sin provocación de parte de los Demandantes Patrimoniales, asaltaron y agredieron a los Demandantes Patrimoniales al disparar contra vehículos llenos de mujeres y niños civiles. Los disparos alcanzaron varios de los Demandantes Patrimoniales, causándoles graves heridas corporales y muerte.

174. Como resultado directo e inmediato del asalto y agresión, los Demandantes Patrimoniales sufrieron heridas corporales graves y permanentes que resultaron en la muerte de María Rhonita LeBaron y sus cuatro niños – H.M. Jr. de doce años de edad, K.B.M. de diez años de edad, y los gemelos de ocho meses de edad T.A.M. y T.G.M; y Christina Langford.

175. La demanda por asalto es radicada únicamente por Tyler Johnson, como tutor legal de F.M.J.

176. Tyler Johnson, como tutor legal de F.M.J., radica esta demanda por asalto contra el Demandado, por motivo de que el Cartel de Juárez y La Línea ilegalmente, violentamente, intencionalmente, maliciosamente, y sin provocación de parte F.M.J., asaltaron a F.M.J. al disparar contra vehículos llenos de mujeres y niños civiles.

177. Como resultado directo e inmediato del asalto, F.M.J. sufrió angustia mental y temor razonable de perjuicio corporal inminente durante el ataque realizado por el Demandado.

178. Como resultado adicional directo e inmediato del asalto y agresión descrito arriba, los Demandantes Patrimoniales sufrieron gran dolor físico y angustia mental y quedaron lesionados y discapacitados.

179. Las lesiones a los Demandantes Patrimoniales y F.M.J. y descritas arriba fueron causadas exclusivamente por las acciones del Demandado.

180. Como resultado adicional directo e inmediato de las acciones del Demandado, los Demandantes Patrimoniales incurrieron gastos fúnebres, de viaje, y otros debido a sus lesiones.

181. Como resultado adicional directo e inmediato de las acciones del Demandado, los Demandantes Patrimoniales han perdido sueldos y oportunidades de empleo.

182. El Demandado actuó intencionalmente, con maldad en su mente y guiado por la mano de la maldad, lo cual merece daños punitivos.

183. POR CONSIGUIENTE, los Demandantes Patrimoniales y Tyler Johnson como tutor legal de F.M.J. demandan que se dicte sentencia a su favor en contra del Cartel de Juárez y La Línea y demandan daños por un monto a ser determinado por el jurado, por daños generados por asalto y agresión, incluyendo daños punitivos, más intereses, costos, y otros desagravios monetarios y equitativos, en conformidad con lo que esta Honorable Corte determine sea apropiado para resarcir a los Demandantes Patrimoniales y Tyler Johnson como tutor legal de F.M.J.

TERCERA PRETENSIÓN DE DESAGRAVIO

HOMICIDIO CULPOSO

184. Los Demandantes adoptan e incorporan los alegatos y hechos contenidos que los párrafos antecedentes y en los alegatos comunes a todas las acusaciones.

185. Los Demandantes radican esta demanda por homicidio culposo contra el Demandado, por motivo de que el Cartel de Juárez y La Línea causaron la muerte de los Difuntos por vía de omisiones y/o actos ilícitos, como por ejemplo, conscientemente, intencionalmente, directamente, e indirectamente asistir, ayudar, instigar, facilitar, soportar materialmente, incentivar, y/o temerariamente hacer caso omiso a la perpetración intencional de asesinatos de civiles, y otros ataques homicidas y actos flagrantemente atroces

de terrorismo internacional contra los Demandantes y sus Difuntos, y otras omisiones y acciones ilícitas en conformidad con lo que consta en la presente.

186. Como resultado directo e inmediato de las omisiones y/o acciones culposas del Cartel de Juárez y La Línea, y los homicidios culposos resultantes de los Difuntos, y en conformidad con lo que consta en la presente, los Difuntos sufrieron graves heridas emocionales y corporales que resultaron en sus muertes en los días que se indican en la presente.

187. Como resultado directo e inmediato de las acciones y/o omisiones culposas del Cartel de Juárez y La Línea y los homicidios culposos resultantes de los Difuntos, los parientes de los Difuntos, sus representantes y otros supervivientes, han sufrido pérdidas pecuniarias y otras pérdidas, incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, pérdida de ingresos y servicios con valor pecuniario, así como gastos fúnebres.

188. Los Demandantes, en su calidad de los parientes sobrevivientes y/o representantes de los Difuntos, tienen derecho a recuperar daños como resultado de las omisiones y/o acciones ilícitas del Cartel de Juárez y La Línea, y los homicidios culposos de los Difuntos, según las pretensiones de la presente y en conformidad con los estatutos pertinentes sobre Homicidio Culposo, incluyendo N.D.C.C. ch. 32-21.

189. Como resultado directo e inmediato de las acciones y/o omisiones culposas del Cartel de Juárez y La Línea, y los homicidios culposos resultantes de los Difuntos, los parientes sobrevivientes de los Difuntos han sufrido y continuarán sufriendo daños tanto económicos como no económicos, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, sufrimiento emocional y físico permanente, trauma severo y lesiones físicas, emocionales, y psicológicas, para los cuales han incurrido y seguirán incurriendo en daños reales, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, gastos médicos permanentes y otros gastos.

190. POR CONSIGUIENTE, los Demandantes solicitan que se dicte sentencia contra el Cartel de Juárez y La Línea, y demandan daños por un monto a ser determinado por un jurado, por un monto que no sea inferior al monto estatutario, por motivo de daños generados por motivo de homicidio culposo, sobrevivencia, pérdida de consorcio, pérdida de solatium,

y/o pérdida de servicios, más intereses, costos, y otros desagravios monetarios y equitativos, en conformidad con lo que esta Honorable Corte determine sea apropiado para resarcir a los Demandantes.

CUARTA PRETENSIÓN DE DESAGRAVIO
INFLICCIÓN NEGLIGENTE Y/O INTENCIONAL DE SUFRIMIENTO EMOCIONAL

191. Los Demandantes adoptan e incorporan los alegatos y hechos contenidos que los párrafos antecedentes y en los alegatos comunes a todas las acusaciones.

192. En conformidad con N.D.C.C. 28-01-26.1, esta demanda sobrevive el fallecimiento de los Demandantes Patrimoniales.

193. Todos los Demandantes radican esta demanda contra el Cartel de Juárez y La Línea por infligir sufrimiento emocional de manera negligente y/o intencional, por motivo de que el Cartel de Juárez y La Línea facilitaron, asistieron, ayudaron, instigaron, materialmente apoyaron, e incentivaron actos de asesinato y homicidio culposo, específicamente al disparar contra mujeres y niños y asesinarlos, y los actos flagrantemente atroces de terrorismo internacional que se exponen en la presente.

194. Los Demandantes Miembros Familiares tienen derecho a una demanda por causa de la inflicción negligente y/o intencional de sufrimiento emocional, a pesar de no haber estado presentes en la escena. Casos generados por otros ataques terroristas han prescindido del requerimiento de presencia física, ya que se trata de un “ultraje suficiente y tiene el propósito de infligir grave daño emocional sobre una persona que no está presente”. *Murphy v. Islamic Rep. of Iran*, 740 F. Supp. 2d 51 (D.D.C. 2010) (citando a *Heiser v. Islamic Rep. of Iran*, 659 F. Supp. 2d 20 (D.D.C. 2009)). El ataque contra mujeres y niños inocentes constituye conducta tan extrema y ultrajante que el Demandado sabía que dicho acto les infligiría grave daño emocional a los miembros familiares de las víctimas.

195. El Cartel de Juárez y La Línea, actuando consciente e intencionalmente y de forma directa e inmediata, asistieron e instigaron, intencionalmente facilitaron y/o causaron temerariamente los ataques homicidas que resultaron en la muerte de los Demandantes Patrimoniales y las sustanciales lesiones emocionales sufridas por los miembros de sus familias y F.M.J.

196. El Cartel de Juárez y La Línea pretendían, o sabían o debían haber sabido, que su conducta llevaría al asesinato o heridas a personas inocentes resultando en grave sufrimiento emocional. El Cartel de Juárez y La Línea pretendían, sabían, o debían haber sabido, que los ataques homicidas perpetrados por ellos matarían, mutilarían, y/o lesionarían permanentemente a los Difuntos y sus Demandantes y otras personas inocentes, dejando miembros familiares devastados para que lamentaran sus pérdidas y con lesiones emocionales, psicológicas, y físicas permanentes y trastorno de estrés post traumático permanente.

197. Las acciones del Cartel de Juárez y La Línea fueron desmesurados y se cometieron en menosprecio intencional, malicioso, doloso, y/o temerario de los derechos y las vidas de los asesinados y los miembros sobrevivientes de sus familias.

198. Como resultado directo e inmediato de la conducta ilícita dolosa y/o el temerario menosprecio por la vida humana, los Demandantes han sufrido, y seguirán sufriendo, trastornos psiquiátricos y emocionales graves, debilitantes, y permanentes, sufrimiento y ansiedad permanente, sufrimiento mental y físico, y lesión y discapacidad mental importante, causándoles gastos continuos y a largo plazo para su tratamiento médico, servicios, así como consejería y cuidado a largo plazo, en particular para los Demandantes menores de edad.

199. El Cartel de Juárez y La Línea, al participar en esta conducta ilícita e intencional, infligieron sufrimiento emocional a los Demandantes intencionalmente, y de forma gravemente culposa o negligente.

200. POR CONSIGUIENTE, los Demandantes demandan que se dicte sentencia en su favor contra el Cartel de Juárez y La Línea, y demandan daños por un monto a ser determinado por un jurado, por un monto que no sea inferior al monto estatutario de \$75,000, por daños causados por el homicidio culposo, sobrevivencia, pérdida de consorcio, pérdida de solatium, y/o pérdida de servicios, más intereses, costos, y otros agravios monetarios y equitativos, en conformidad con lo que esta Honorable Corte determine sea apropiado para resarcir a los Demandantes.

QUINTA PRETENSIÓN DE DESAGRAVIO
ACCIÓN DE SUPERVIVENCIA

201. Los Demandantes adoptan e incorporan los alegatos y hechos contenidos que los párrafos antecedentes y en los alegatos comunes a todas las acusaciones.

202. Los Demandantes radican esta acción de supervivencia contra el Cartel de Juárez y La Línea, por motivo de que el Cartel de Juárez y La Línea causaron el dolor, sufrimiento, y eventual fallecimiento de los Difuntos, por medio de omisiones y/o actos ilícitos, como por ejemplo, conscientemente, intencionalmente, directamente, e indirectamente, asistir, ayudar, instigar, facilitar, soportar materialmente, incentivar, y/o temerariamente hacer caso omiso a la perpetración intencional de asesinatos de civiles, y otros ataques homicidas y actos flagrantemente atroces de terrorismo internacional contra los Demandantes y sus Difuntos, y otras omisiones y acciones ilícitas en conformidad con lo que consta en la presente.

203. Como resultado directo e inmediato de los actos de culpa grave y negligentes del Cartel de Juárez y La Línea, según lo que se describe en la presente, los asesinados en los ataques homicidas que se describen en la presente fueron sujetos a estados de severa, y frecuentemente prolongada, aprensión traumática de sufrir asalto, lesión y contacto corporal injustificado, ofensivo, y dañino. Los asesinados sufrieron agresión, lesión personal, contacto corporal intensamente severo, ofensivo y dañino; incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, temor extremo, terror, ansiedad, sufrimiento emocional y psicológico, conocimiento de su muerte inminente, trauma emocional y físico, y dolor físico intencionalmente infligido.

204. Como resultado directo e inmediato de los actos de culpa grave maliciosos, temerarios, negligentes y criminales del Cartel de Juárez y La Línea, en conformidad con lo que se describe en la presente, los Demandantes Patrimoniales sufrieron daños incluyendo sufrimiento y dolor conscientes, trauma severo, temor, ansiedad, sufrimiento emocional y físico permanente, la pérdida definitiva de los placeres de la vida y de la vida misma, compañía y consorcio, pérdida de familia, carrera, ganancias y capacidad de ganancias, pérdida de acreción a sus patrimonios, gastos médicos, y otros conceptos de daños

inmensurables, que serán demostrados durante el juicio. Mediante la presente, los Demandantes solicitan, y tienen derecho a, daños de supervivencia por aquellos que fueron torturados y asesinados en estos ataques homicidas.

205. Los Demandantes Patrimoniales todos experimentaron dolor consciente y sufrimiento y temor de ser heridos durante los ataques del Demandado.

206. María Rhonita LeBaron y sus niños fueron emboscados con ametralladoras automáticas, y sujetos a un tiroteo durante por lo menos diez minutos. Antes de morir, cada uno de ellos tuvo tiempo suficiente para entender su situación y entender que su muerte era probable. Hay evidencia de que H.M. Jr. trató de escapar del vehículo mientras él y su familia se encontraban bajo ataque, demostrando que sabía que estaba en grave peligro. K.M.B. fue encontrada acurrucada en posición fetal en el fondo del coche, ilustrando sus esfuerzos por protegerse de la balacera. Cada uno de ellos estaba plenamente consciente del peligro, sintió dolor al sufrir los disparos y quemarse en el vehículo, y sintieron temor no solamente por sí mismos, sino también por sus otros miembros familiares. La causa de muerte que consta en sus certificados de defunción es quemaduras de tercer grado.

207. Después de que el vehículo de Christina Langford fue acribillado, ella recibió un disparo a la cadera. Sufrió dolor consciente causado por su herida al salir del vehículo con las manos arriba para demostrarle a los atacantes que el coche iba lleno de civiles inocentes. También sufrió la angustia mental de saber que su hija bebé, amarrada en el asiento para niños detrás de ella, también se encontraba bajo ataque. El Demandado siguió disparando y asesinó a Christina.

208. F.M.J. también experimentó dolor y sufrimiento consciente. Se quedó amarrada en su asiento para niños durante todo el ataque y durante casi 10 horas sola en el desierto antes de que la encontraran. Se había orinado repetidamente, estaba extremadamente deshidratada, y en shock.

209. Los Demandantes tienen derecho a todos los daños compensatorios, punitivos, y de cualquier otra índole permitido contra el Demandado, en conformidad con los estatutos sobre supervivencia correspondientes, en contra del Demandado.

210. POR CONSIGUIENTE, los Demandantes demandan que se dicte sentencia a su favor en contra del Cartel de Juárez y La Línea y demandan daños por un monto a ser determinado por el jurado, de al menos el monto estatutario, por daños generados por homicidio culposo, supervivencia, pérdida de consorcio, pérdida de solatium, y/o pérdida de servicios, más intereses, costos, y otros desagravios monetarios y equitativos, en conformidad con lo que esta Honorable Corte determine sea apropiado para resarcir a los Demandantes.

SEXTA PRETENSIÓN DE DESAGRAVIO
PÉRDIDA DE CONSORCIO

211. Los Demandantes adoptan e incorporan los alegatos y hechos contenidos que los párrafos antecedentes y en los alegatos comunes a todas las acusaciones.

212. El Demandante Howard Miller y María Rhonita LeBaron estaban casados en el momento del ataque.

213. El Demandante Howard Miller y cuatro de los Demandantes Patrimoniales – H.M. Jr., K.M.B., T.A.M. y T.G.M. se encontraban en una relación de padre-hijo en el momento del ataque.

214. El Demandante T.M. y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de madre-hijo en el momento del ataque. El Demandante T.M. también se encontraba en una relación de hermanos con H.M. Jr., K.M.B., T.A.M. y T.G.M. en el momento de los ataques.

215. La Demandante A.M. y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de madre-hija en el momento del ataque. La Demandante A.M. también se encontraba en una relación de hermanos con H.M. Jr., K.M.B., T.A.M. y T.G.M. en el momento de los ataques.

216. El Demandante Z.M. y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de madre-hijo en el momento del ataque. El Demandante Z.M. también se encontraba en una relación de hermanos con H.M. Jr., K.M.B., T.A.M. y T.G.M. en el momento de los ataques.

217. El Demandante Adrian LeBaron-Soto y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de padre-hijo en el momento del ataque.

218. La Demandante Bathsheba Shalom Tucker y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de madre-hija en el momento del ataque.

219. La Demandante Adriana Jones y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

220. La Demandante Ruthila LeBaron y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

221. La Demandante Melissa Conklin y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

222. La Demandante Laura Corina LeBaron y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

223. El Demandante Javier LeBaron y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

224. El Demandante Miguel LeBaron y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

225. El Demandante Dayer A. LeBaron y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

226. El Demandante William A. LeBaron y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

227. El Demandante M.L. y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

228. La Demandante Rholena Lian Johnson y María Rhonita LeBaron se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

229. El Demandante Tyler Johnson y Christina Langford se encontraban en una relación romántica, asemejando la de un matrimonio, en el momento del ataque y reconocida bajo el derecho mexicano como un matrimonio consuetudinario.

230. La Demandante F.M.J. y Christina Johnson se encontraban en una relación de madre-hija en el momento del ataque.

231. La Demandante C.C.J. y Christina Langford se encontraban en una relación de madre-hija en el momento del ataque.

232. El Demandante T.J.T. y Christina Langford se encontraban en una relación de madre-hijo en el momento del ataque.

233. El Demandante T.E.J. y Christina Langford se encontraban en una relación de madre-hijo en el momento del ataque.

234. El Demandante H.J.J. y Christina Langford se encontraban en una relación de madre-hijo en el momento del ataque.

235. El Demandante E.D.J. y Christina Langford se encontraban en una relación de madre-hijo en el momento del ataque.

236. La Demandante Amelia Christina Sedgwick y Christina Langford se encontraban en una relación de madre-hija en el momento del ataque.

237. La Demandante Elizabeth Ann Langford y Christina Langford se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

238. La Demandante Serena Sharon Langford y Christina Langford se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

239. El Demandante E.L. y Christina Langford se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

240. El Demandante Isaac Anson Langford y Christina Langford se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

241. La Demandante Karen Woolley y Dawna Ray se encontraban en una relación de madre-hija en el momento del ataque.

242. El Demandante Jaremy Ryan Ray y Dawna Ray se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

243. La Demandante Kerah Ray y Dawna Ray se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

244. El Demandante Justin Michael Ray y Dawna Ray se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

245. El Demandante James Oliver Ray y Dawna Ray se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

246. El Demandante Jonathan Sean Ray y Dawna Ray se encontraban en una relación de hermanos en el momento del ataque.

247. La Demandante Amber Ray y Dawna Ray se encontraban en una relación de hermanas en el momento del ataque.

248. Como resultado de los actos culposos del Demandado, se causó que los antedichos Demandantes sufrieran, y que seguirán sufriendo en el futuro, pérdida de consorcio, pérdida de sociedad, afecto, y asistencia, todo en perjuicio de la relación conyugal, de padres, y de hermanos.

249. Todos los perjuicios y daños fueron causados exclusiva y directamente por del Demandado.

250. POR CONSIGUIENTE, los Demandantes demandan que se dicte sentencia a su favor en contra del Cartel de Juárez y La Línea y demandan daños por un monto a ser determinado por el jurado, por daños generados por homicidio culposo, supervivencia, pérdida de consorcio, pérdida de solatium, y/o pérdida de servicios, más intereses, costos, y

otros desagravios monetarios y equitativos, en conformidad con lo que esta Honorable Corte determine sea apropiado para resarcir a los Demandantes.

SÚPLICA DE DESAGRAVIO

POR CONSIGUIENTE, los Demandantes suplican que esta Corte:

251. Dicte sentencia contra cada Demandado y a favor de los Demandantes por daños compensatorios, por montos a ser determinados en el juicio;

252. Dicte sentencia contra cada Demandado y a favor de los Demandantes por daños punitivos, por montos a ser determinados en el juicio;

253. Dicte sentencia contra cada Demandado y a favor de los Demandantes por intereses pre-sentencia y post-sentencia en conformidad con lo dispuesto por ley, y que dichos intereses sean otorgados a la máxima tasa legal.

254. Dicte sentencia contra cada Demandado y a favor de los Demandantes por daños triples en conformidad con 18 U.S.C. § 2333;

255. Dicte sentencia contra cada Demandado y a favor de los Demandantes por todo y cualquier costo sostenido en conformidad con el enjuiciamiento de esta acción, incluyendo honorarios de abogados, en conformidad con 18 U.S.C. § 2333; y

256. Otorgue todo y cualquier otro desagravio adicional, para que se haga justicia.

Los Demandantes demandan un juicio con jurado para toda cuestión enjuiciable de tal forma.

Fecha: 23 de julio de 2020

MOTLEY RICE LLC

Por: _____ [Firma] _____

Michael Elsner, Esq.
John M. Eubanks, Esq.
Courtney Wolf, Esq.
28 Bridgeside Boulevard
P.O. Box 1792
Mount Pleasant, South Carolina, 29465
Teléfono: (843) 216-9000

MITCHELL & MITCHELL LLC

Samuel F. Mitchell, Esq.
Steven C. Mitchell, Esq.
7161 E. Rancho Vista Dr.
Scottsdale, AZ 85251

**O'KEEFE O'BRIEN LYSON FOSS
ABOGADOS**

Tatum O'Brien, Esq.
720 Main Avenue
Fargo, ND 58103
Teléfono: 701-235-8000